



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Universidad de Extremadura.**—Orden de 22 de mayo de 2001, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes y el porcentaje correspondiente al distrito abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2001/2002..... 5575

#### Consejería de Trabajo

**Observatorio Regional del Mercado de Trabajo.**—Orden de 22 de mayo de 2001, por la que se crea el Observatorio Regional del Mercado de Trabajo. 5576

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia

**Adjudicación de destinos.**—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Co-

munidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Secretarios/as de Alto Cargo... 5577

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se constituyen listas de espera en el grupo IV, en la categoría de Oficial de Conservación de Carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 5582

#### Universidad de Extremadura

**Relación de aprobados.**—Resolución de 16 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000, para ingreso en la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, por el turno de promoción interna..... 5583

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 7 de

mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-015440..... 5583

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015443 ..... 5584

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015467..... 5584

**Registro de Franquiciadores.**—Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Extremeña de Expansión, S.A., con domicilio social en Almendralejo..... 5585

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Urbanismo.**—Resolución de 30 de enero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector RC-3, de Zafra ..... 5585

**Normas subsidiarias.**—Resolución de 5 de abril de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en el reajuste de alineaciones en la confluencia de la calle Cáceres con la Avenida Cruz de los Pajares..... 5608

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Centros docentes privados.**—Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «APROSUBA - 7» de Mérida ..... 5609

**Educación. Ayudas.**—Orden de 16 de mayo de

2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales y de la Comisión Regional para la valoración y seguimiento de la convocatoria, para el curso escolar 2001/2002, de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 5610

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 451/2000..... 5611

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 130/2001, seguido a instancias de D.ª María de los Angeles Durán Indiano sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario..... 5612

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 120/2001, seguido a instancias de D.ª Rosa Isabel García Salmón sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario..... 5612

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 124/2001, seguido a instancias de D.ª María Isabel Pizarro Pizarro, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario..... 5612

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 133/2001, seguido a

instancias de D.<sup>a</sup> María Milagrosa Luna Lema, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario..... 5613

## Consejería de Bienestar Social

**Consejo Regional de Personas con Discapacidad.**—Orden de 17 de abril de 2001, por la que se convoca públicamente la presentación de propuestas por parte de las Asociaciones, Confederaciones y Asociaciones representativas de las personas con discapacidad para elección de vocales representantes en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura..... 5613

## Consejería de Trabajo

**Acto de Conciliación. Citación.**—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 951-956/2001..... 5614

**Acto de Conciliación. Citación.**—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 866 a 880/2001..... 5615

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2000 de la empresa LAINSA y sus trabajadores del Centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, de la provincia de Cáceres (Expte 19/2001)..... 5615

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de «Industrias de Panadería de la provincia de Badajoz».—Asiento 29/2001.... 5616

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 10 de ma-

yo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2000 y del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo de la Madera, de la provincia de Cáceres (Expte 20/2001) ..... 5618

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Convenios.**—Anuncio de 18 de mayo de 2001, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones ..... 5620

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**—Resolución de 26 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Coordinación del proyecto de cooperación interregional recite-fondelf, para el desarrollo sostenible. Expte.: SERV 63/00» ..... 5620

**Subastas.**—Anuncio de 21 de mayo de 2001, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino.. 5621

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Minas.**—Anuncio de 18 de abril de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10090 ..... 5623

**Minas.**—Anuncio de 18 de abril de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10089 ..... 5623

**Minas.**—Anuncio de 18 de abril de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10091 ..... 5623

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001,

sobre notificación de resolución relativa a Tasación Pericial Contradictoria n.º 7/99 ..... 5624

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre resolución de archivo, recaída en el expediente SI-99-0675-1, del que es titular la empresa S.T. Luso Hispano ..... 5624

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre petición de documentación a Zamorano Toro, M.ª Inmaculada, recaída en el expediente SI-99-0685-1 ..... 5625

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre rehabilitación y adecuación para casa rural. Situación: Finca «La Fraila». Promotor: María Rosario Vicario Mille, en Mata de Alcántara ..... 5625

**Información pública.**—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre albergue-campamento juvenil «Proa». Situación: Paraje «Pedro Chate». Promotor: Asociación Prominusválidos Psíquicos Vera, en Jaraíz de la Vera ..... 5626

**Información pública.**—Anuncio de 28 de marzo de 2001, sobre reforma y ampliación de granja escuela. Situación: Paraje «Las Islas». Polígono 222, parcela 18. Promotor: María García-Tuñón Fernández, en Madrigal de la Vera ..... 5626

**Información pública.**—Anuncio de 29 de marzo de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Ctra. de Olivenza, s/n, Complejo Alcántara. Promotor: Eloy Guerrero Alcántara, en Badajoz ..... 5626

**Información pública.**—Anuncio de 30 de marzo de 2001, sobre hotel rural. Situación: Los Valles de la Consolación. Promotor: Adofran S.L., en Puebla de Alcocer ..... 5626

**Información pública.**—Anuncio de 30 de marzo de 2001, sobre nave para matadero y sala de despiece de avestruces. Situación: Finca «La Misericordia» (Granja El Torrejón). Promotor: Avestruces Olivenza, S.L., en Olivenza ..... 5627

**Información pública.**—Anuncio de 30 de marzo de 2001, sobre nave industrial para almacén de bebidas.

Situación: Polígono 5, parcela 88-A, paraje «Los Silos». Promotor: D. Antonio Sayago Blanca, en Feria ..... 5627

**Información pública.**—Anuncio de 19 de abril de 2001, sobre planta de beneficio y tratamiento de áridos. Situación: Paraje «El Charnecal». Promotor: Construcciones Moisés Villalba, S.L., en Monesterio ..... 5627

**Información pública.**—Anuncio de 19 de abril de 2001, sobre nave para fábrica de muebles, con exposición y venta. Situación: Polígono 17, parcela 3. Promotor: Juan González Fernández, en Escorial ..... 5628

**Información pública.**—Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre bodega de elaboración de vino. Situación: Parcelas 130 y 131 del polígono 23. Promotor: S.A.T. El Perdigón, en Almendralejo ..... 5628

**Información pública.**—Anuncio de 26 de abril de 2001, sobre vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca «Los Mártires». Promotor: Fulgencio Vaquero Mora, en Jaraíz de la Vera ..... 5628

### Consejería de Cultura

**Adjudicación.**—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la realización de talleres teatrales y de cine en la localidad de Badajoz ..... 5629

**Subastas.**—Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios de transporte de la Campaña de Verano de la Dirección General de Juventud, mediante subasta pública abierta ..... 5629

**Notificaciones.**—Anuncio de 11 de mayo de 2001, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Ginés Gomariz Cerezo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura ..... 5630

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones.**—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la

que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Encauzamiento en Calzadilla de los Barros».

5631

**Expropiaciones.**—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Prolongación de canalización en Puebla de Obando.....

5635

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Determinaciones analíticas del hemograma, perfil plaquetario, fórmula leucocitaria y reticulosis y pruebas de coagulación» .....

5637

**Notificaciones.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: Explotaciones Agropecuarias El Cruce, S.A.....

5637

**Notificaciones.**—Anuncio de 16 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Félix Vargas Navarro .....

5638

### Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 9 de mayo de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de empresarios de Llerena y comarca» Expte.: 06/591 .....

5638

**Notificaciones.**—Edicto de 7 de mayo de 2001, por el que se notifican las propuestas de sanciones a empresas .....

5639

### Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso del servicio de vigilancia en edificios univesitarios .....

5639

**Concurso.**—Anuncio de 21 de mayo de 2001, por el que se convoca concurso público para un servicio .....

5640

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**—Edicto de 16 de mayo de 2001, sobre notificaciones relativas a resoluciones dictadas en expedientes sancionadores .....

5640

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle.....

5642

### Ayuntamiento de Azuaga

**Oferta de Empleo Público.**—Corrección de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre Oferta Pública de Empleo para el año 2001 .....

5642

### Ayuntamiento de Berlanga

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 18 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

5642

### Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 17 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .....

5642

### Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**—Edicto de 16 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de la parcela B-1, en la manzana B1.1 del Plan Parcial «Los Bodegones» .....

5643

### Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

**Funcionarios de Administración Local.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre nombramiento de funcionario .....

5643

### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 3 de abril de

2001, sobre Plan Parcial del sector 3 de las Normas Subsidiarias .....	5643	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 14 de mayo de 2001, de citación para práctica de notificación .....	5645
<b>Ayuntamiento de Cáceres</b>		<b>Agencia Tributaria. Delegación de Vizcaya</b>	
<b>Urbanismo.</b> —Anuncio de 15 de febrero de 2001, sobre Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución R-01- «El Rodeo».....	5643	<b>Notificaciones.</b> —Resolución de 7 de mayo de 2001, por la que se cita de comparecencia a determinadas personas.....	5646
<b>Ayuntamiento de Navaconcejo</b>		<b>I.ES. Zurbarán de Badajoz</b>	
<b>Normas subsidiarias.</b> —Edicto de 16 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias .....	5644	<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 22 de enero de 2001, sobre extravío del Título de Bachiller, de D. Enrique Sanz Jiménez .....	5646
<b>Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata</b>		<b>Particulares</b>	
<b>Urbanismo.</b> —Anuncio de 10 de mayo de 2001, sobre Plan Parcial de la UP 1.1A .....	5644	<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 3 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. José González Cubilla .....	5646
<b>Ayuntamiento de Plasencia</b>		<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 9 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Angeles Hernández Muñoz.....	
<b>Urbanismo.</b> —Anuncio de 15 de mayo de 2001, sobre convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla municipal.....	5644	<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Auxiliar Administrativo de D. <sup>a</sup> Ana María Barroso Parra .....	5647
<b>Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz</b>		<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 30 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. <sup>a</sup> Ana María Barroso Parra.....	
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre citación para práctica de notificación.....	5644		5647

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 22 de mayo de 2001, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes y el porcentaje correspondiente al distrito abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2001/2002.*

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, determina en la letra B), apartado 2.b) de su Anexo único que corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones que, en materia de enseñanza superior, atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, que se asignan a la Consejería de Educación y Juventud por Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo.

Por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma creándose, entre otras, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, del 22), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad, establece en su artículo 13 que anualmente se reservarán un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los artículos 14 a 19, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la determinación exacta de las plazas reservadas, a propuesta de las universidades situadas en su territorio.

La Orden de 26 de julio de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, dispone en su artículo 2 que el número de plazas a ofertar anualmente durante el periodo de implantación gradual del dis-

trito abierto, que comprenderá todas y cada una de las enseñanzas que se imparten en las distintas Universidades, será el que se determine por las Comunidades Autónomas, previo informe de las Universidades de su territorio, teniendo en cuenta que para el curso académico 2001-2002, no podrá ser inferior al 20 por 100 de las plazas.

La Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, aprobada en su Junta de Gobierno en sesión de 2 de abril de 2001.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura

### DISPONGO

Artículo 1. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 2. Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 2 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 3. Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

1. Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que en cada caso se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado y cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 30 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la ob-

tención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 7 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 4. Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 5. Plazas reservadas a deportistas.

1. Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el caso de los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 6 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 6. Plazas reservadas a mayores de 25 años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990, LOGSE, se reservará en el curso académico 2001/2002 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 7. Acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo cursado.

Para estudiantes procedentes de cualquier universidad pública española que no tenga implantado el segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclos, se reservará en el curso académico 2000/2001 el 1 por 100 de las plazas ofertadas en dichos segundos ciclos.

Artículo 8. Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arrojará una cantidad menor a la unidad, se considerará 1 plaza, redondeándose por defecto en el resto de los casos.

Artículo 9. Plazas a ofertar por la implantación del Distrito Abierto.

El porcentaje de reserva de plazas de nuevo ingreso en el curso académico 2001-2002, por la implantación del Distrito Abierto en las enseñanzas impartidas por la Universidad de Extremadura, será el 20 por 100.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22, de mayo de 2001.

EL Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 22 de mayo de 2001, por la que se crea el Observatorio Regional del Mercado de Trabajo.*

En el IV Plan de Empleo e Industria suscrito por la Junta de Extremadura y los agentes sociales y económicos para el periodo 2000-2003 se incluye el compromiso de configurar un Observatorio Regional del Mercado de Trabajo, dentro de la estrategia «Estudios y análisis del Mercado de Trabajo» y el Consejo de Gobierno Extraordinario celebrado los días 20 y 21 de febrero ha acordado su cumplimiento como una de las actuaciones prioritarias de la Junta de Extremadura durante el año 2001.

Con este fin, se organiza un Grupo de Trabajo destinado al análisis, estudio y planificación de las materias relacionadas con la creación y promoción del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 33.6 y 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO

Artículo Primero.

Dirigido por la Dirección General de Empleo, se crea el Observatorio Regional del Mercado de Trabajo, como Grupo de Trabajo en-

cargado del análisis, estudio y planificación en relación con las siguientes materias:

- a).—Evolución del comportamiento del empleo y el desempleo.
- b).—Seguimiento de la contratación laboral y otras fórmulas de colocación.
- c).—Adecuación de necesidades formativas a los requerimientos del mercado de trabajo.
- d).—Sectores emergentes de actividad.
- e).—Elaboración de estadísticas sobre el mercado de trabajo.
- f).—Determinación de las debilidades y potencialidades del mercado de trabajo de la región.
- g).—Y, en general, cualesquiera otras de similar naturaleza que le sean asignadas.

Artículo Segundo.

La dotación de los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo se hará con cargo a las partidas presupuestarias de la Consejería de Trabajo.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 22 de mayo de 2001.

La Consejera de Trabajo,  
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Secretarios/as de Alto Cargo.*

Por Orden de 21 de febrero de 2001 (D.O.E. n.º 28, de 8 de marzo) se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Secretarios/as de Alto Cargo.

En la referida convocatoria se indicaba que estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada

la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, vistas las correspondientes propuestas de nombramiento, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

#### DISPONE

PRIMERO.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocada por Orden de 21 de febrero de 2001, adjudicando destino en los puestos que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo, por el motivo de no haber aspirantes que reúnan los requisitos exigidos o, en su caso, no ser considerados idóneos para el desempeño de los puestos solicitados, de acuerdo con las propuestas motivadas de las Consejerías afectadas. Todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en la Base cuarta, apartado tercero de la Orden de Convocatoria.

TERCERO.—1. Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la entrada en vigor de la presente orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, siempre que la toma de posesión en el puesto adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

3. El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles,

debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

4. Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

CUARTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

QUINTO.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 21 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

## ANEXO

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl.</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
02 01	11012	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MÉRIDA	COLLADO SERRANO, M <sup>º</sup> CARMEN	9.181.371

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl.</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
02 04	11014	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MÉRIDA	DONAIRE PAIN, JESÚS	9.182.593

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl.</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
10 04	4160	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MÉRIDA	MARTINEZ CORCHUELO, ANGELA	M <sup>a</sup> 8.833.183

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl.</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
11 01	4229	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MÉRIDA	FERNANDEZ AUNION, LEONOR	76.249.188
11 01	5485	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MÉRIDA	QUIROGA FRESNEDA, M <sup>º</sup> LUISA	7.012.195

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

<b>CenDir</b>	<b>Nº. Ctrl.</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
11 02	5005	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MÉRIDA	LORENZO MARCOS, RAÚL	7.970.132

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR.**

**CenDir N.º. Ctrl. Denominación Puesto Localidad Apellidos y Nombre D.N.I.**  
 11 03 5483 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA ZAMBRANO LLAMAZARES, 33.973.601  
 MANUEL

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y REDES.**

**CenDir N.º. Ctrl. Denominación Puesto Localidad Apellidos y Nombre D.N.I.**  
 13 04 9623 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA BENITEZ DÍAZ, MATILDE 9.177.571

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**CenDir N.º. Ctrl. Denominación Puesto Localidad Apellidos y Nombre D.N.I.**  
 13 05 9645 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA VALIENTE MAYORAL, 9.158.516  
 FRANCISCO JAVIER

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.**

**CenDir N.º. Ctrl. Denominación Puesto Localidad Apellidos y Nombre D.N.I.**  
 13 07 9842 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA CORRALES CÁCERES, JULIA 9.168.965

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.**

**CenDir N.º. Ctrl. Denominación Puesto Localidad Apellidos y Nombre D.N.I.**  
 13 08 9857 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA CORTES CORRACEDO, CATALINA 9.165.918

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

**CenDir** N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**  
 14 02 7294 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA SOLAR DE ALARCON, M<sup>a</sup> 8.778.836  
 DOLORES DEL

**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**

**CenDir** N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**  
 15 02 4163 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA GAVIRO MORA, LUCIA 9.165.975

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES. DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA.**

**CenDir** N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**  
 16 02 9009 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA COCO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> DEL CARMEN 9.181.827

**CONSEJERIA DE TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

**CenDir** N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**  
 19 01 9880 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA GUAREÑO DÍAZ, M<sup>a</sup> VICTORIA 24.198.505

**CONSEJERIA DE TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL.**

**CenDir** N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**  
 19 03 4059 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA BALSERA FERNÁNDEZ, JOSÉ 15.953.500

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se constituyen listas de espera en el Grupo IV, en la categoría de Oficial de Conservación de Carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2000 (D.O.E. n.º 11, de 27 de enero de 2001), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera del Grupo IV, en la categoría de Oficial de Conservación de Carreteras, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero.—Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2000, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Oficial de Conservación de Carreteras.

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anun-

cios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.—1. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º—Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º—En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «U» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2. Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.—Contra la presente Orden los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

En Mérida, a 21 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 3 de julio de 2000, para ingreso en la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, por el turno de promoción interna.*

De acuerdo con el Artículo 17.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, una vez terminada la calificación de aspirantes de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad de Extremadura.

Apellidos y nombre	D.N.I.
FERRER GUTIÉRREZ, M. <sup>a</sup> Angeles	51384352-Y
MATEOS FERNANDEZ, M. <sup>a</sup> Teresa	06988194-N

De acuerdo con las normas que rigen la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera pública en el Diario Oficial de Extremadura la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal de esta Universidad los documentos que figuran en el punto 9.1 de dicha convocatoria.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.

El Rector,  
GINES M.<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-018972-015440.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Herederos de Eulalio Escaso, CB, con domicilio en Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Eulalio Escaso, CB el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 línea depuradoras de aguas residuales (Expte. 18972/13443)

Final: C.T. Proyectado

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero

Longitud total en Kms: 0,193.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Encinita» en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Santa Marta. Paraje «La Encinita» en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 2.010.000

Finalidad: Dotar de energía a la antena de Canal Sur TV.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-015440.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***RESOLUCION de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.***  
***Ref.: 06/AT-014208-015443.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 3, 1.º, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: L.M.T. Pantano Montemolín.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Montemolín, Fuente de Cantos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 5,631.

Apoyos: Metálico.

N.º total de apoyos de la línea: 31.

Crucetas: Metálicas. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Montemolín a Fuente de Cantos.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 2.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380.

Tipo 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Montemolín. Ctra. Montemolín a Fuente de Cantos.

Presupuesto en pesetas: 14.323.140.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015443.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.***  
***Ref.: 06/AT-010088-015467.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en Oliva de la Frontera, C/ Pedro

Vera, n.º 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de línea de M.T. de circunvalación Oliva de la Frontera.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,050.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial del T.M. de Oliva de la Frontera.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,400.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Polígono Industrial del T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en pesetas: 3.392.482.

Finalidad: Electrificación Polígono Industrial.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-015467.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Sociedad Extremeña de Expansión, S.A., con domicilio social en Almendralejo.**

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

#### RESUELVE

1. Inscribir a la Sociedad Extremeña de Expansión, S.A., con domicilio social en Almendralejo (Badajoz), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asignar como número de inscripción registral el EX 001 F/ 03.
3. Dar traslado de la inscripción al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 3.º.3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dada en Mérida, a 9 de mayo de 2001.

El Director General de Comercio,  
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

#### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector RC-3, de Zafra.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de enero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1. Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.
2. Publicar, como anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

#### A N E X O

#### PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-3 DE ZAFRA

#### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 6 Disposiciones generales.

##### 6.1 Ambito de aplicación.

Las Ordenanzas que a continuación se desarrollan serán de obligada observancia en cuantas actuaciones de planificación y de gestión, y en cuantos actos de urbanización, edificación y uso del suelo pudiere llevarse a efecto sobre los terrenos del área RC-3 del Suelo Urbanizable del Municipio de Zafra, delimitado en este Plan Parcial.

##### 6.2 Normativa complementaria aplicable.

En la regulación de circunstancias y aspectos no contemplados en estas Ordenanzas serán de aplicación, en el orden de prelación que a continuación se indica, las disposiciones y preceptos contenidos en los siguientes cuerpos normativos:

- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra.
- Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.
- Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Reglamentos para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.
- Legislación específica sectorial incidente en materia objeto de la ordenación proyectada.

#### 7 Gestión y ejecución del plan parcial.

##### 7.1 Unidades de Ejecución.

Sin perjuicio de la posibilidad modificatoria recogida en el artículo 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, a efectos de su gestión y ejecución, se consideran dos Unidades de Ejecución (Plano P/04: . Unidades de ejecución).

##### 7.2 Sistema de actuación.

El Sistema de Actuación por el que se llevará a efecto la gestión y ejecución de la ordenación proyectada será el de Compensación.

En las Juntas de Compensación de las Unidades de Ejecución se integrarán los propietarios de las fincas catastrales incluidos en

los mismos, pudiéndose sustituir dichas Juntas por la constitución de respectivas comunidades proindiviso según lo dispuesto en el Art.157.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

### 7.3 Ejecución de la ordenación.

La realización íntegra de la ordenación proyectada comportará la ejecución material de las obras de urbanización y edificación que se describen en otros documentos de este Plan Parcial, y cuyas especificaciones técnicas habrán de contenerse en los Proyectos de Urbanización y Edificación a formular en su día.

Tanto la formulación de los Proyectos a redactar como la ejecución de las obras a realizar se llevarán a efecto conforme a las fases y plazos establecidos en el Plan de Etapas.

## 8 Desarrollo del plan parcial.

### 8.1 Condiciones generales de ordenación.

Al margen de la posibilidad genérica de formulación de las figuras de planeamiento e instrumentos de ordenación admitida por la normativa del planeamiento general y legislación urbanística de aplicación, la ordenación interior y la edificación individualizada de las manzanas edificables destinadas a usos residenciales y terciarios podrá llevarse a efecto mediante su ejecución inmediata conforme a la «ordenación detallada directa» gráficamente expresada en el apartado general n.º 7 de estas Ordenanzas, o mediante el desarrollo previo del Estudio de Detalle correspondiente a la manzana interesada, según las condiciones que para cada una de ellas se establecen a continuación.

Asimismo podrán formularse Estudios de Detalle cuyo objeto sea la transferencia y redistribución de las magnitudes relativas al aprovechamiento asignado (número de viviendas y superficies edificables en uso residencial y terciario) entre manzanas de la ordenación cuya propiedad corresponda al mismo titular, o para modificar las designaciones de tipologías edificatoria fijadas en este documento.

El ámbito mínimo de ordenación de cada Estudio de Detalle a formular comprenderá una manzana completa de la Ordenación, debiendo justificarse en cada caso la adecuación singular de la composición superficial y volumétrica propuesta, así como su idónea integración en la ordenación general del Sector.

### 8.2 Condiciones generales de urbanización.

#### 8.2.1 Proyectos de Urbanización.

La ejecución material de la urbanización inherente a la ordenación

proyectada en cada Unidad de Ejecución delimitada se llevará a efecto mediante el desarrollo del correspondiente Proyecto de Urbanización.

Cada Proyecto de Urbanización definirá técnicamente, cuantificará y evaluará cada uno de los elementos de la Ordenación integrantes de la red viaria, de los espacios libres de uso público, y de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable, riego e hidrantes contra incendios, energía eléctrica, saneamiento, telefonía y alumbrado público, incluidos en la Unidad de Ejecución que desarrollen, pudiendo incorporar la definición de aquellas otras obras y servicios que, aún cuando no estuvieran previstos en el Plan Parcial pudieran contribuir al mejor resultado material del mismo.

Su documentación formal, se remitirá a la que al respecto se señala en el Art. 69 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, y su contenido cumplimentará las condiciones de ejecución que, respecto de cada elemento de la ordenación, se establecen en el subsiguiente articulado.

En particular, los pliegos de condiciones de cada Proyecto deberán reflejar las fases y plazos de ejecución de las distintas obras a realizar, conforme al Plan de Etapas aprobado.

#### 8.2.2 Condiciones de ejecución de la red viaria.

Las obras de urbanización relativas a la Red Viaria, comprenderán, además de los movimientos de tierras de terraplenado, desmonte y explanación que sean necesarios, la pavimentación de calzadas y áreas de aparcamiento, incluyendo la unión con el pavimento existente en las calles Juan Ramón Jiménez, Laurel, El Moral y Juan Justo García, el encintado y pavimentación de acerados, y la implantación de arbolado y elementos de señalización viaria, debiendo observarse en su proyección y ejecución las siguientes condiciones:

—Las calzadas rodadas se dimensionarán con una sección total (vía y acerados) de 10,00 metros incluso 1 banda de aparcamientos en línea, salvo la C/ Juan Ramón Jiménez, que será de 20,50 metros, que incorporará 2 bandas de aparcamiento en batería, y acerados en sus márgenes; y la C/ Laurel, con 14,00 metros de sección total y 1 banda de aparcamientos en línea. Sus pendientes transversales no serán inferiores al 1%, ni superiores al 10% las longitudinales.

—Las calzadas de vías con carácter peatonal se dimensionarán con una sección de 6,00 metros permitiendo en todo caso la accesibilidad rodada de exclusividad a los inmuebles que a él den fachada.

—La pavimentación de vías rodadas será flexible, con sección estructural formada por subbase de zahorra artificial de 20 cm. de espesor, base de grava de 20 cm. de espesor, riego de imprimación, capa de 4 cm. de espesor de aglomerado asfáltico, riego de adherencia y posterior capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 4 cm. de espesor.

—Los Acerados y calles peatonales tendrán pendiente transversal no inferior al 1%, conformándose su sección estructural mediante superficie antideslizante sobre base de hormigón en masa y subbase granular o subbase de zahorra natural.

—Los encintados de bordes exteriores de acerado y de áreas de espacios libres de uso público se ejecutarán con bordillos de granito o prefabricados de hormigón.

### 8.2.3 Condiciones de ejecución de la red de abastecimiento de agua.

Las obras de urbanización correspondientes a la Red de Abastecimiento de Agua, comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de todos los elementos y conducciones de su trazado interior, los correspondientes a la conexión de acometida desde la red general exterior, situada en la Carretera de la Estación, y a la dotación de bocas de riego e hidrantes contra incendios que sea necesaria, y en su proyección y ejecución se observarán las siguientes condiciones:

— Todos los conductos de distribución serán de polietileno, de alta densidad (PE100), para una presión nominal mínima de 10 atm (1Mpa). El medio de unión a utilizar será la soldadura, a tope o mediante manguitos electrosoldables.

— Para su dimensionamiento, se considerará un consumo interno medio anual de agua potable de 300 litros por habitante y día.

— Las válvulas de corte serán de compuerta, de cierre elástico, presión nominal 10/16 kg/cm<sup>2</sup>. Cuerpo de fundición, eje de acero inoxidable pulido espejo, tornillería con recubrimiento anticorrosivo embutida y sellada, bridas dimensionadas y taladradas según ISO 2531 o BS 4504. Paso de agua, recto y total, evitando turbulencias, pérdida de carga y efecto Venturi. Recubrimiento interior y exterior con pintura epoxi. Las uniones a las tuberías se realizarán mediante unión universal con bridas, o mediante brida loca y portabridas electrosoldado.

— Las bocas de riego serán de fundición nodular, con tapa de fundición o bronce, conexión de entrada mediante brida o rosca, DN-40, cierre elástico, eje en acero inoxidable, salida racor Barcelona de 45, presión de trabajo 16 kg/cm<sup>2</sup>, apertura de tapa me-

dante útil especial, recubrimiento de pintura epoxi, tanto interior como exterior y tapa.

— Las hidrantes contra incendios serán de tipo enterrado, con arqueta de fundición nodular incorporada, tapa del mismo material o bronce, con cerradura y apertura mediante útil especial. Cierre elástico, DN 80/100, PN-16 kg/cm<sup>2</sup>. Racor tipo Barcelona 70/100, según tipo.

— Las derivaciones para bocas de riego o acometidas, se realizarán mediante «T» de polietileno electrosoldadas, o latón, o fundición embreadas. Dependiendo del diámetro de la tubería principal, también podrá emplearse un collarín de toma, en fundición, especial para polietileno, recubierto de pintura epoxi.

— Las conducciones de las acometidas serán de polietileno, de 10 atm de presión nominal, y podrán ser de baja densidad. Las uniones necesarias en esta tubería, codos, etc. se realizarán mediante soldadura o mediante enlaces tipo fitting de latón, prohibiéndose el empleo de enlaces de plástico roscados. En el acerado, en el interior de una arqueta, se instalará una llave de paso, del tipo de bola, de buena calidad, utilizándose una tapa de aluminio de unas dimensiones de 20x15 cm., resistente al paso de vehículos automóviles.

En la ejecución de todos los elementos de la Red de Agua se observarán asimismo las condiciones que sobre consumo diario, tendido de conductos y normalización de elementos se señalan en la correspondiente normativa Municipal.

### 8.2.4 Condiciones de ejecución de la red de saneamiento.

Las obras de urbanización relativas a la Red de Saneamiento del Sector, comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de los elementos y conductos de la red interior de evacuación de aguas pluviales y residuales, los correspondientes al transporte y vertido del efluente a la red general exterior, y en su proyección y ejecución se observarán las siguientes condiciones:

— No se dispondrá en ningún caso conductos de diámetro inferior a 200 mm. ni superior a 700 mm., dimensión a partir de la cual, salvo causas justificadas, se adoptarán secciones ovoides de relación H/V igual a 1/1,50.

— Todos los conductos serán de hormigón centrifugado en tuberías de sección circular, con uniones emboquilladas con junta estanca.

— En cada comienzo de ramal o tramo de red se dispondrá una cámara de descarga de 0,50 m<sup>3</sup> para las conducciones de

diámetro 300 mm en todo su recorrido, y de 1 m<sup>3</sup> para las restantes.

De las densidades edificatorias del Sector y de la topografía existente del mismo, el vertido discurre perpendicularmente a la Carretera de la Estación, en el sentido favorable de la evacuación, de modo que se recojan al final en unas canalizaciones de suficiente sección, una de ellas en la C/ Laurel, y otra paralela a la Carretera Vieja de la Puebla.

#### 8.2.5 Condiciones de ejecución de la red de energía eléctrica.

Las obras de urbanización correspondientes a la Red de Energía Eléctrica comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de todos los elementos de la red interior de distribución en baja tensión, la acometida desde la misma al Centro de Transformación existente junto a la Carretera de la Estación, frente a la C/ Juan Ramón Jiménez, y en su proyección y ejecución se cumplirán las disposiciones que respecto al dimensionado y características de sus elementos y conducciones, y sobre el tendido de líneas se establecen en la normativa Municipal.

#### 8.2.6 Condiciones de ejecución de la red de alumbrado público.

Las obras de urbanización relativas a la Red de Alumbrado Público incluirán la instalación y puesta en servicio de las luminarias y demás elementos de cada punto de alumbrado, y de las conducciones de alimentación y acometida a los mismos desde el Centro de Transformación, y en su proyección y ejecución se observarán las siguientes condiciones:

– Se utilizarán luminarias equipadas con doble nivel de encendido con línea de mando. Estarán equipadas con difusor, de manera que no proyecten la luz hacia el cielo, con el fin de aumentar su rendimiento.

– Todas las luminarias de los distintos puntos de alumbrado serán de vapor de mercurio, de color corregido y equipadas con condensadores para corregir el factor de potencia, dispuestas sobre columnas en el alumbrado del viario y de los espacios libres y áreas peatonales de uso público, y según modelo Municipal.

– Para la totalidad de la red, o partes diferenciales de la misma, se instalarán unidades de cuadro eléctrico con reloj de encendido automático, para la conexión y desconexión del alumbrado.

#### 8.2.7 Condiciones de ejecución de las redes de telefonía y de otros servicios infraestructurales.

Las obras de urbanización relativas a la Red de Telefonía, así como las correspondientes a otros servicios de que pudiere do-

tarse al Sector ordenado, comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de los elementos de cada red interior, las necesarias conexiones con las redes generales exteriores, y en su proyección y ejecución se observarán las disposiciones oficiales al respecto y se seguirán las directrices municipales y las instrucciones de la compañía o entidad prestataria del servicio de que se trate.

#### 8.2.8 Condiciones de tratamiento de los espacios libres.

Las obras de urbanización correspondientes al acondicionamiento de los Espacios Libres del Sector incluirán, además de la explanación y pavimentación terriza o artificial de itinerarios y áreas peatonales y el aporte de suelo vegetal y plantación de arbolado y especies de jardinería en las zonas verdes, la dotación e implantación de mobiliario urbano consistente, como mínimo, en la disposición de papeleras en todas las áreas, y de bancos y surtidores de agua potable en zonas de estancia y recreo. No obstante, la concreción exacta del tipo de pavimento, ajardinamiento y arbolado, así como el grado de urbanización de las zonas verdes y espacios públicos, cuya valoración aproximada se incluye dentro de los gastos de urbanización del Sector, serán objeto de los posteriores Proyectos de Urbanización correspondientes.

Tanto en la proyección y ejecución del tratamiento y acondicionamiento de éstas áreas como en la homologación de sus elementos se observarán las ordenanzas y directrices municipales al respecto.

#### 8.3 Condiciones generales de la edificación.

##### 8.3.1 Condiciones de parcelación.

##### 8.3.1.1 Parcela mínima.

Las características dimensionales mínimas que habrán de reunir las parcelas para su consideración como solares edificables serán las que se indican en el siguiente cuadro:

Tipo de edificación	Superficie mínima de parcela (m <sup>2</sup> )	Fachada (m)	Fondo (m)
Manzana Cerrada MC	90	4.50	*
Vivienda Unifamiliar en Hilera UH	90	6	*
Vivienda Unifamiliar Pareada UP	125	10	*
Vivienda Unifamiliar Aislada UA	200	14	*

Por otro lado, no cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de fincas que incumplan, por ser menores, las dimensiones anteriormente establecidas.

Las condiciones de parcela mínima anteriormente descritas, no son aplicables a aquellas destinadas a usos dotacionales e infraestructurales.

Asimismo y para uso Industrial (Talleres Artesanales) se fija la parcela máxima de 250 m<sup>2</sup>.

8.3.1.2 Indivisibilidad de las parcelas. Edificación conjunta de parcelas.

Serán indivisibles, y en consecuencia no podrán considerarse solares ni permitirse la edificación, de los lotes resultantes de su división, las fincas o parcelas en que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

– Las parcelas cuyas dimensiones sean iguales o menores que las establecidas como mínimas, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de dimensiones no inferiores a las de la parcela mínima.

– Las superficies libres de las parcelas edificadas, cualquiera que sea su dimensión, en las que se haya construido la superficie y volumen edificable correspondientes a su total superficie, estándose en el caso de menor proporción a lo dispuesto en apartados anteriores en lo relativo a la superficie correspondiente al aprovechamiento no ejecutado.

– Las manzanas y submanzanas de la ordenación, a las que se asigne tal cualificación en las condiciones específicas que respecto de su edificación se contienen en estas Ordenanzas, o pudieran establecerse en el Estudio de Detalle a formular, en su caso.

Cuando se trate de actuaciones conjuntas agrupando parcelas, la edificabilidad y ocupación de suelo totales que resulten de la ordenación, no podrán superar la suma de valores que resultaría de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes.

8.3.2 Condiciones de edificación.

8.3.2.1 Tipología edificatoria.

A los efectos previstos en la presente normativa se distinguen los siguientes tipos básicos de edificación:

1. Edificación en Manzana Cerrada (Ordenanza IV del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra): edificación alineada a vial entre

medianeras salvo las situadas en las esquinas de las manzanas que lo estarán a uno de los viales y adosada a la medianera colindante, no permitiéndose medianeras vistas.

2. Vivienda Unifamiliar (Ordenanza VI del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra): dentro de esta tipología, se pueden especificar los siguientes subtipos:

– Edificación en Hilera: edificación adosada en sus laterales a las medianeras, y retranqueada de toda o parte de la alineación a vial en un mínimo de 3,0 mts. En todo caso, el espacio abierto a fachada permitirá un círculo inscrito de diámetro mínimo de 3,0 mts.

– Edificación Pareada: edificación no adosada a tres de sus cuatro linderos, separados de estos un mínimo de 3 mts., y que forma junto con otra edificación pareada, un conjunto unitario.

– Edificación Aislada: edificación no adosada a sus linderos y separados de estos un mínimo de 3 mts.

8.3.2.2 Ocupación de parcela y situación de las edificaciones.

En general la superficie máxima de la parcela a ocupar por la construcción será la deducible de las limitaciones señaladas para el tipo de edificación asignado debiendo respetarse respecto de la situación de los edificios las siguientes condiciones:

1. Edificación en Manzana Cerrada:

1. El área de movimiento viene determinada por la alineación exterior, los linderos laterales y la línea de fondo edificable, sin perjuicio de la posibilidad de ocupar el 100% de la planta baja en el caso de dedicarse a uso comercial.

2. Las plantas bajo rasante podrán ocupar la totalidad de la parcela.

3. En parcelas con frente a calles opuestas, la distancia entre los planos de fachada interior de los cuerpos de edificación correspondientes a cada vía será en todos sus puntos igual o superior a dos tercios de la altura de cornisa, con un mínimo de 6 m. Si ambos cuerpos tienen distintas alturas, se tomará el de la mayor. Se entiende por calles opuestas aquellas cuyos ejes forman entre sí un ángulo inferior a 90° sexagesimales.

2. Vivienda Unifamiliar:

Será la resultante de aplicar las distancias a linderos, los retranqueos y las condiciones particulares de edificabilidad y alturas de la manzana donde se encuentre la parcela.

Cualquiera que sea el tipo de edificación asignado, las construcciones aéreas, sólo podrán rebasar las alineaciones y líneas de edificación exteriores e interiores con los voladizos permitidos.

Asimismo en las tipologías anteriores, las alineaciones obligadas a viales se entenderán, en los encuentros con varias calles, a uno de dichos viales, conformándose el resto de las alineaciones con edificación o cerramiento de parcela.

### 8.3.2.3 Posición respecto a la alineación exterior.

#### 1. Edificación en Manzana Cerrada:

La edificación deberá construirse con la línea de fachada sobre alineación exterior, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente (fondo edificable).

#### 2. Vivienda Unifamiliar:

1. Será obligado un retranqueo igual o superior a 3 metros respecto de la alineación oficial. En actuaciones unitarias podrá modificarse a través de un Estudio de Detalle.

2. El espacio correspondiente al retranqueo podrá destinarse a jardín o aparcamiento en superficie. No abrirán a él tenderos, salvo que sean cerrados.

### 8.3.2.4 Fondo edificable.

Se establece para la tipología de edificación en manzana cerrada un fondo edificable máximo de 18 m, a excepción de la planta baja, que en caso de ser comercial tendrá un aprovechamiento del 100%.

### 8.3.2.5 Separación a linderos.

#### 1. Edificación en Manzana Cerrada:

La edificación se separará del lindero testero una distancia igual o superior a un tercio de su altura de cornisa ( $H/3$ ), con mínimo de 3 metros, midiéndose esta distancia perpendicularmente en todos los puntos entre el plano de fachada y el testero, siempre que la profundidad de la parcela sea mayor a 18 metros. La altura de la cornisa se medirá para los distintos cuerpos de edificación enfrentados al testero.

#### 2. Vivienda Unifamiliar:

1. La separación a testero será igual o superior a 3 m.

2. La edificación podrá adosarse a los linderos laterales o al testero en los siguientes casos:

a) Cuando la edificación colindante sea medianera.

b) En caso de actuación conjunta en dos parcelas colindantes, bien sean soluciones de proyecto unitario o bien exista acuerdo entre los propietarios. En el último supuesto, el acuerdo deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad y será preceptiva la construcción simultánea o la constitución de la obligación a realizar la construcción.

3. La construcción podrá adosarse a ambos linderos laterales en soluciones de chalets en hilera, siempre que sean soluciones de proyecto unitario.

### 8.3.2.6 Número de plantas y altura de la edificación.

#### 1. Edificación en Manzana Cerrada:

1. La altura de la edificación en plantas y en metros a la cornisa se fija en el siguiente cuadro:

Altura en plantas	Altura máxima de cornisa (m)
2	7.50
3	10.50

2. En parcelas con frentes a calles opuestas de distinto ancho podrá mantenerse la altura correspondiente a cada calle, hasta la línea media de la parcela.

3. En parcelas de esquina a calles de distinto ancho, se mantendrá la altura hasta el fondo edificable.

4. No se autorizarán entreplantas.

#### 2. Vivienda Unifamiliar:

1. La edificación no podrá superar la altura de plantas ni una altura de cornisa de 7.50 m., midiendo ambos valores desde la rasante del terreno en el punto medio de la fachada en que se sitúa el acceso al edificio.

La altura mínima de pisos será de:

Planta	Altura en metros
Planta baja	3.10 en usos NO residenciales 2.70 en usos residenciales
Plantas de pisos	2.50

### 8.3.2.7 Salientes y vuelos.

1. Se admite rebasar la alineación con balcones y miradores o

vuelos cerrados, hasta 0.75 m en las calles de 9 m de anchura o más.

2. La altura libre mínima entre la cara inferior del forjado del cuerpo saliente y la rasante de la acera será de 350 cm. Será obligatorio que el vuelo quede como mínimo a 20 cm del bordillo de la acera.

3. El saliente máximo de cornisas y aleros, medido desde el plano de fachada, no rebasará los 25 cm en cualquier situación.

#### 8.3.2.8 Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

##### 1. Edificación en Manzana Cerrada:

1. La superficie edificable de la parcela viene definida por el resultado de multiplicar la altura en número de plantas que le corresponda en función del ancho de calle, por la superficie de la parcela comprendida dentro del polígono definido por la alineación exterior pública, los linderos laterales y una línea paralela a dicha alineación trazada a 18 m de distancia medidos perpendicularmente en todos sus puntos, teniendo siempre en cuenta las condiciones particulares que se establecen para cada manzana en el punto 9.7 de esta memoria y en el plano P01: Zonificación. Usos pormenorizados. condiciones de aprovechamiento.

2. Si a las calles opuestas corresponden distintas alturas de edificación, el cálculo de la superficie edificable se hará aplicando a cada alineación la altura correspondiente, considerando caso de que se superpongan ambas poligonales, la media de las alturas para el espacio común.

##### 2. Vivienda Unifamiliar:

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece en función de la manzana en que se sitúe la misma, como establecen las condiciones particulares para cada manzana en el punto 9.7 y en el plano P01: Zonificación. Usos pormenorizados. condiciones de aprovechamiento.

2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados con independencia de su destino y sobre la rasante.

Los sótanos y semisótanos no computarán como superficie construida a efectos del cálculo de edificabilidad.

#### 8.3.2.9 Sótanos y semisótanos.

— Se permitirán sótanos y semisótanos tanto en uso Residencial como en Terciario.

— La altura mínima de estas dependencias será de 2,20 mts. para aparcamientos y 2,50 mts. para el resto.

— La altura máxima en semisótanos del forjado de planta baja sobre la rasante del acerado será de 1,0 mts. en el punto medio de la fachada.

#### 8.3.2.10 Aprovechamiento superficial y volumétrico.

El máximo aprovechamiento superficial correspondiente a cada manzana o submanzana de la ordenación será el que para cada una de ellas se expresa en las condiciones particulares de edificación de estas Ordenanzas.

El volumen máximo edificable en cada manzana o parcela será en todos los casos el resultante de su superficie total edificable y de las alturas de cornisa y de cumbre permitidas.

#### 8.3.2.11 Dotación y situación de aparcamientos.

En las manzanas y parcelas de la ordenación será opcional la provisión interior de plazas de aparcamiento.

Las plazas de aparcamiento a ejecutar podrán situarse en las plantas bajas, sótanos y semisótanos de las edificaciones, en los espacios libres interiores de las parcelas y en los patios o sótanos o semisótanos comunales de las manzanas caso de plantearse como tales.

Las dimensiones mínimas de la superficie neta de cada plaza de aparcamiento serán de 2,20 mts. de ancho por 4,50 mts. de largo, disponiéndose pasillos de circulación y maniobra de 5 mts. de ancho mínimo, y rampas de pendiente no superior al 16%, en garajes colectivos.

#### 8.3.2.12 Tratamiento de medianerías.

En todos los casos en que la edificación se adose a una linde medianera, se respetarán las normas siguientes:

a) No podrán abrirse huecos de iluminación y ventilación en el muro medianero.

b) En paños paralelos al muro medianero, o que, por su posición puedan producir dominio de vistas sobre la parcela colindante, no podrán abrirse huecos en plantas de piso a una distancia inferior a  $H/2$  del lindero medianero, siendo H la altura de coronación de la fachada en que recaiga el hueco.

c) Los muros medianeros que queden al descubierto se tratarán con los mismos materiales y calidad que el resto de las fachadas.

### 8.3.2.13 Inclinación de cubiertas.

Si la cubierta es inclinada, en las edificaciones sujetas a la Ordenanza IV (manzana cerrada), las pendientes de los faldones estarán comprendidas entre el 25% y el 50%, con 3.50 m de altura máxima exterior en cumbreras. En edificaciones de la Ordenanza VI (vivienda unifamiliar), las pendientes estarán comprendidas entre el 25% y el 30%, con altura máxima exterior de cumbrera de 3.00 m.

### 8.3.2.14 Construcciones por encima de la altura.

Por encima de la altura definida sólo se permite la construcción de cajas de escaleras, ascensores, depósitos, chimeneas y similares, integrándose en el conjunto del edificio.

### 8.3.2.15 Aprovechamiento bajo cubiertas.

En este punto, se transcriben las especificaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, en su Modificación Puntual n.º 4, de octubre de 1998, y así se dice que:

En caso de cubiertas planas, se admite una superficie construida total equivalente al 20% de la edificada en la planta inmediatamente inferior, debiendo quedar retranqueada respecto la fachada al menos 3.00 m.

En caso de cubiertas inclinadas podrá utilizarse el volumen definido por los faldones y el último forjado, según lo siguiente:

a) En calles de anchura igual o superior a 12 m, se admite el aprovechamiento bajo cubierta para trasteros y piezas habitables vinculadas o independientes de las viviendas situadas en la planta inferior, debiendo situarse retranqueadas al menos 3 m respecto de la alineación oficial de fachada.

b) En calles con anchura menor a 12 m, se admite el aprovechamiento bajo cubierta para trasteros y piezas habitables vinculadas a las viviendas situadas en la planta inferior, estableciéndose un máximo del 20% de la superficie construida en la planta inferior, siendo computable la superficie con altura igual o mayor a 1.80 m.

En ambos supuestos el arranque de los faldones se realizará a partir de la alineación oficial en la cara superior del forjado de cubierta.

La iluminación de los espacios bajo cubierta podrá realizarse a través de ventanas inclinadas, con igual pendiente que el faldón, no admitiéndose la construcción de mansardas.

### 8.3.2.16 Otras condiciones de edificación.

Las restantes condiciones de los apartados citados anteriormente, así como las de higiene, seguridad y servicios, y estéticas y medioambientales, por las que se regirá la edificación de las manzanas y parcelas de la ordenación, serán las que al respecto se establecen en la normativa urbanística del planeamiento municipal.

## 9 Condiciones generales de los usos.

### 9.1 Definición y situación de los usos.

#### 9.1.1 Usos característicos y exclusivos.

Se define como uso característico de una manzana o de una edificación el uso mayoritario o dominante que se atribuye a los terrenos y construcciones de la manzana o a los locales de la edificación.

Son usos exclusivos aquellos usos característicos que excluyen la posibilidad de implantación de otros usos distintos.

#### 9.1.2 Jerarquización y vinculación de los usos.

Conforme al nivel de definición de los usos, se distinguen las siguientes categorías:

— Uso global o característico, que es el uso dominante o exclusivo que caracteriza un área homogénea de la ordenación, según sectores de actividades genéricos.

— Uso pormenorizado, que significa o pormenoriza el uso permitido para las fincas incluidas dentro de cada área.

— Uso específico, que delimita y detalla la especificidad, en su caso, del uso pormenorizado asignado.

Se considerarán vinculantes y en consecuencia de observancia obligatoria, los usos globales y pormenorizados establecidos, admitiéndose dentro de los mismos los cambios de especificidad de uso cuando causas justificadas lo aconsejaren, y los usos señalados como compatibles con aquéllos en esta normativa.

#### 9.1.3 Clasificación de usos globales.

Los usos globales a que podrán destinarse las edificaciones se distribuyen en las siguientes clases:

— Residencial UN SOLO, que es el uso que corresponde a los edificios y locales destinados al alojamiento permanente de las personas.

- Terciario (T), que comprende las actividades particulares de prestación de servicios a terceros y de compraventa al por menor de mercancías.
- Industrial (I), que incluye labores artesanales de taller.
- Dotacional (D), que corresponde a los locales, edificios e instalaciones destinados al equipamiento educativo y social del Sector.

#### 9.1.4 Situaciones y compatibilidad de los usos.

Según la ubicación en las edificaciones de los locales en que hayan de desarrollar la actividad interesada, se diferencian las siguientes situaciones:

- Situación Primera: Locales ubicados en edificios aislados destinados a usos característicos análogos al de la actividad a desarrollar.
- Situación Segunda: Locales en edificaciones adosadas destinadas a usos característicos análogos al de la actividad a desarrollar.
- Situación Tercera: Locales en planta baja de edificaciones destinadas a usos característicos diferentes al de la actividad a desarrollar.
- Situación Cuarta: Locales en planta de piso de edificaciones destinadas a usos característicos diferentes al de la actividad a desarrollar.
- Situación Quinta: Locales situados en sótanos o semisótanos de las construcciones cualquiera que sea su uso característico.

Sólo podrán ser consideradas compatibles las actividades que se adecuen a los usos pormenorizados que para cada ámbito de ordenación se señalan en estas Ordenanzas y queden incluidas en algunas de las situaciones admisibles que para cada uso particular se expresan a continuación, sin detrimento, en cualquier caso, del cumplimiento de las condiciones obligadas por la reglamentación específica aplicable.

### 9.2 Uso residencial.

#### 9.2.1 Pormenorización del uso residencial.

Dentro del uso global Residencial, se distinguen los siguientes usos pormenorizados:

- Residencial Unifamiliar (RU), correspondiente a edificaciones destinadas a albergar una sola familia.
- Residencial Plurifamiliar (RP), que corresponde a edificios que agrupan a varias viviendas con acceso común.

#### 9.2.2 Características y composición de las viviendas.

Todas las viviendas de nueva edificación que se construyan deberán ser exteriores, para lo cual, como mínimo, el hueco o huecos de iluminación del local destinado a estancia deberá abrir directamente a espacios públicos. El programa mínimo de la vivienda familiar se compondrá de estancia-comedor, cocina, cuarto de baño completo y dormitorio doble o dos dormitorios individuales.

Las dimensiones superficiales mínimas, tanto de las piezas habitables como de los locales de servicio y circulación, serán las que en cada caso establezca la reglamentación de viviendas de protección oficial vigente en la fecha de expedición de la correspondiente licencia de edificación.

#### 9.2.3 Situación de compatibilidad de los usos residenciales.

El uso de vivienda familiar será compatible, sin limitación, en situaciones Primera y Segunda, y excepcionalmente, se admitirá su implantación con carácter complementario en fincas destinadas a usos característicos diferentes, cuando la superficie de uso residencial no suponga un porcentaje superior al 5% de la superficie total edificada que se destina a la actividad principal o dominante establecida, admitiéndose en cualquier caso una superficie construida destinada al uso residencial suficiente para albergar una vivienda.

El uso residencial unifamiliar será asimismo compatible en áreas de uso característico residencial plurifamiliar.

### 9.3 Usos terciarios.

#### 9.3.1 Pormenorización de los usos terciarios.

El conjunto de los usos Terciarios engloba los siguientes usos pormenorizados:

- Comercial (TC), relativo a las actividades de compraventa al por menor de productos y mercancías.
- Oficinas (TO), concerniente a las dependencias en que se desarrollan actividades particulares de prestación de servicios, fundamentalmente administrativos, a terceros.
- Sociorrecreativo (TS), referido a los establecimientos destinados a la relación social y al entretenimiento y recreo de las personas.
- Hospedaje (TH), que corresponde a los edificios o locales destinados a hoteles, hostales, pensiones y similares.

### 9.3.2 Especificidad y características del uso comercial.

— Local Especializado, que corresponde a las dependencias individualizadas, con acceso exterior independiente, en las que se realizan operaciones de compraventa de un solo grupo genérico de productos (alimenticios, textiles, bienes de equipo, etc.).

En cuanto a las características que han de reunir los locales destinados al uso comercial, se observarán las siguientes condiciones:

— El acceso público a los locales se hará directamente desde el exterior, sin que en ningún caso pueda admitirse dicho acceso desde zonas comunes del edificio que comuniquen con dependencias destinadas a otros usos.

— El área de venta o superficie útil del local destinada al público no será inferior a  $6 \text{ m}^2$ , y el ancho libre mínimo de circulación interior será de 1,25 mts.

— Cuando la actividad comercial se desarrolle en dos niveles de edificación, se dispondrá una escalera, de ancho no inferior a 1,25 mts.

— Todos los locales, cualquiera que sea su superficie, dispondrán de servicios higiénicos dotados como mínimo de un inodoro y un lavabo. En locales de superficie de venta superior a  $100 \text{ m}^2$  se incrementará la dotación mínima de aparatos sanitarios en cuantía de un inodoro y un lavabo por cada  $200 \text{ m}^2$ , o fracción de superficie adicional de venta, separándose en estos casos los servicios correspondientes a cada sexo.

— En todos los locales destinados al uso comercial habrá de construirse o habilitarse un almacén o trastienda de superficie no inferior al 10% de la del área de venta.

### 9.3.3 Especificidad y características del uso de oficinas.

Conforme a la modalidad de prestación de servicios y a la estructura interna de los locales destinados a Oficinas, se establecen los siguientes usos específicos:

— Despachos Profesionales, que corresponde a las dependencias anexas a las viviendas o incluidas en ellas.

— Oficinas Colectivas, que incluye las agrupaciones de locales en torno a núcleos comunes de acceso, distribución y servicios.

Los despachos profesionales asimilarán sus condiciones mínimas a las de las viviendas a que se anexionan.

Las oficinas colectivas y centros administrativos cumplirán las siguientes condiciones:

— Las galerías de distribución y acceso interior de los locales agrupados no podrán comunicar directamente con dependencias destinadas a usos residenciales, y el acceso público a los centros administrativos se hará directamente desde el exterior.

— Todas las oficinas, cualquiera que sea su superficie, dispondrán de servicios higiénicos, dotados como mínimo de un inodoro y un lavabo.

En oficinas de superficie superior a  $200 \text{ m}^2$  se incrementará la dotación mínima de sanitarios en cuantía de un inodoro y un lavabo por cada  $200 \text{ m}^2$  de superficie adicional de oficinas, separándose en estos casos los servicios correspondientes a cada sexo.

### 9.3.4 Especificidad y características del uso sociorrecreativo.

Dependiendo de la singularidad de la actividad a desarrollar se distinguen los siguientes usos específicos:

— Salas de Juegos Recreativos, referido a las dependencias recreativas de juegos mecánicos o electromecánicos.

— Bares, Cafeterías y Restaurantes.

— Discotecas y Salas de Fiesta.

— Otras actividades recreativas, en el que se engloban aquellas actividades estables u ocasionales, no incluidas en anteriores apartados.

Todos los usos sociorrecreativos, cualquiera que sea su especificidad, cumplirán estrictamente las condiciones ambientales señaladas en estas normas, las establecidas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, y las que en su caso puedan corresponderle conforme a la reglamentación de actividades molestas.

### 9.3.5 Situaciones de compatibilidad de los usos terciarios.

— La actividad Comercial, en cualquiera de sus categorías específicas, se admitirá sin limitación en situaciones Primera y Segunda.

En situación Tercera sólo se admitirán los locales especializados cuando se ubiquen en planta baja de la construcción en edificios destinados a uso residencial.

— El uso de Oficinas se admitirá en situación Primera y Segunda sin limitación.

En situación Tercera y Cuarta sólo se permitirán las oficinas colectivas que ocupen plantas completas de la construcción y

los despachos profesionales, salvo aquellas dependencias administrativas vinculadas a otros usos con carácter complementario, para cuya autorización sólo se requerirá la justificación de su necesidad.

— Los usos Sociorrecreativos serán compatibles, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de su reglamentación específica, en situaciones Primera y Segunda. En ámbitos de ordenación y edificaciones de uso característico residencial o terciario podrán admitirse en situación Tercera, los bares, cafeterías y restaurantes, y las salas de juegos recreativos. Las discotecas y salas de fiesta y establecimientos similares sólo podrán ser autorizadas cuando, a criterio municipal, quede garantizado la no derivación de un impacto ambiental desfavorable en el área en que se ubiquen.

En situación Cuarta sólo se permitirán los usos relativos a bares, cafeterías y restaurantes que se incluyan en plantas de la edificación íntegramente destinadas a usos terciarios distinto del de oficinas, o que con carácter complementario se vinculen a otros usos característicos.

En situación Quinta no se permitirán otros usos terciarios que los relativos al almacenaje de productos, directamente relacionados con la actividad característica o compatible establecida, y a las instalaciones y dependencias de servicio no accesibles al público con carácter estable.

#### 9.4 Uso industrial.

##### 9.4.1 Pormenorización del uso industrial.

En el uso global Industrial no se diferencian los usos pormenorizados:

— Comprende la actividad de artes y oficios que puedan situarse en los edificios destinados a uso residencial o inmediatos a ellos, por no entrañar molestias y ser necesarios para el servicio de las zonas donde se emplacen.

##### 9.4.2 Características del uso industrial.

En la proyección de locales destinados a usos industriales, además del estricto cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en la reglamentación específica aplicable, se observarán las siguientes condiciones:

— En todos los locales industriales se preverá un volumen útil no inferior a  $10 \text{ m}^3$  por cada puesto de trabajo, y una superficie de  $2 \text{ m}^2$  por cada uno de ellos.

— Todas las instalaciones industriales permitidas cumplirán además

de las condiciones fijadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, todas las establecidas por la Legislación Sectorial vigente específicas para cada uso y situación.

##### 9.4.3 Situaciones de compatibilidad del uso industrial.

El uso de talleres se admitirá en situación Tercera en edificios destinados a uso residencial y comercial.

#### 9.5 Usos dotacionales.

##### 9.5.1 Pormenorización del uso dotacional.

Dentro del uso global Dotacional se distinguen los siguientes usos pormenorizados, según el tipo de equipamiento municipal al que se refieran:

— Enseñanza (DE), que corresponde a la actividad reglada o no, de educación y formación intelectual de las personas.

— Equipo Social (DS), que incluye la prestación de servicios sociales convenientes o necesarios al bienestar de la comunidad.

— Zonas Verdes y áreas libres (DZV) de dominio y uso público.

— Dotacional Deportivo (DD).

##### 9.5.2 Especificidad y características del uso de enseñanza.

Según el nivel en que se sitúa la actividad educativa a desarrollar se considerarán los siguientes usos específicos:

— Guarderías, que incluyen los establecimientos destinados a la guarda y primera educación de niños en edad preescolar.

— E.G.B., correspondiente a centros de educación general básica o de primer nivel escolar.

— B.U.P. y F.P., relativo a centros de bachillerato y formación profesional.

Los centros en que se desarrollen actividades de enseñanza reglada adecuarán sus características a las determinaciones, planes y programas que en cada caso y momento disponga el Ministerio de Educación u Órgano de la Administración Autónoma al que se transfieran sus competencias.

##### 9.5.3 Especificidad y características del equipamiento social.

En el conjunto de dotaciones que componen el equipamiento social comunitario del Sector incluirá los siguientes usos específicos:

— Administrativo, que corresponde a las dependencias municipales en que se prestan servicios administrativos delegados.

– Asistencial y Bienestar Social, relativo a los locales e instalaciones destinados a la prestación de servicios sociales al ciudadano (hogares de infancia, clubes de tercera edad, etc.).

– Socio-Cultural, que comprende las actividades de conservación, difusión y fomento de valores artísticos y culturales.

– Sanitario, correspondiente a las dependencias destinadas a la asistencia médica de primeros auxilios.

– Religiosos, que concierne a los locales y edificios destinados al culto y misión de las distintas confesiones religiosas.

En cuanto a las características de los centros destinados a los distintos usos sociales se adaptarán a las condiciones derivadas de su propio programa, y cumplirán las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas que les sean de aplicación.

9.6 Otras condiciones generales de uso.

Las restantes condiciones de uso, no especificadas en los apartados de este punto 6, serán las que al respecto se establecen en la normativa urbanística del planeamiento municipal.

9.7 Condiciones particulares de uso y edificación de cada manzana de la ordenación.

9.7.1 Ordenación detallada directa.

Las condiciones específicas que sobre uso y edificación se establecen a continuación, quedarán restringidas en cuanto a su ámbito de aplicación a cada manzana o submanzana a que se refieran de las resultantes de la ordenación detallada directa del Sector, que gráficamente se define en el plano de ordenación P01: Zonificación. Usos pormenorizados. Condiciones de aprovechamiento del presente Plan Parcial.

**MANZANA**

ORDENANZA DE APLICACIÓN

DATOS:

SUPERFICIE DE SUELO (m<sup>2</sup>)

CONDICIONES DE USO:

USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO

USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS

CONDICIONES DE LA EDIFICACION:

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS

SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m<sup>2</sup>c)

SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m<sup>2</sup>c)

TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS

NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS

EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>)

OBSERVACIONES

**DD-01**

IV

2,195

DD

-

0

120

0

-

B

\*

Sólo para dotaciones anexas

<b>MANZANA</b>	<b>DE-01</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	4,635
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	DE
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	0
OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA (m <sup>2</sup> )	1,350
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	**
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-01</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	2,409
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RP
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	TC-TH-TO-TS-IT
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	38
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	6,070
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	2,409
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	6,070
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	2,50
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-02</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	2,176
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	16
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	2,176
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	2,176
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1.00
OBSERVACIONES	
<b>MANZANA</b>	<b>R-03</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	2,932
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RP
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	TC-TH-TO-TS-IT
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	26
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	3,466
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	2,932
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	3,466
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1.20
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-04</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	4,595
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	28
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	3,446
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	3,446
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	0,75
OBSERVACIONES	
<b>MANZANA</b>	<b>R-05</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	469
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RP
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	TC-TH-TO-TS-IT
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	8
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	1.173
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	469
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	1.173
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	2,5
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-06</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	3.789
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RP
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	TC-TH-TO-TS-IT
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	34
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	4.412
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	3.789
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	4.412
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1,20
OBSERVACIONES	
<b>MANZANA</b>	<b>R-07</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	6,139
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	34
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	4.604
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	4.604
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH-UP-UA
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	0,75
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-08</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	5.640
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	44
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	5.640
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	5.640
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH-UP-UA
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1.00
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-09</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	1,563
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RP
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	TC-TH-TO-TS-IT
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	15
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	2.502
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	1.563
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	2.502
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1.60
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-10</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	1,274
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	8
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	1,063
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	1,063
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1.20
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-11</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	2,563
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	18
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	1.922
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	1.922
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH-UP-UA
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	0,75
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-12</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	544
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	3
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	419
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	419
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH-UP-UA
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	0.77
OBSERVACIONES	
<b>MANZANA</b>	<b>R-13</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	561
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	3
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	427
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	427
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH-UP-UA
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	0.77
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-14</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	1,066
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RP
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	TC-TH-TO-TS-IT
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	16
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	2,661
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	1,066
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	2,665
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	2.50
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-15</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	IV
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	2.000
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RP
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	38
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	5,034
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	2,000
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	5,034
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	MC
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+2
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	2,60
OBSERVACIONES	CESION POR LUCRATIVOS

<b>MANZANA</b>	<b>R-16</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	1.497
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	15
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	1,497
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	1,497
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1,00
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>R-17</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	VI
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	1.700
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	RU
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	17
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	1,700
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	1,700
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	UH
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	B+1
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	1,00
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>ZV-01</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	-
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	2,887
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	DZV
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	0
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	0
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	-
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	-
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	-
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>ZV-02</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	-
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	4,462
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	DZV
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	0
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	0
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	-
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	-
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	-
OBSERVACIONES	

<b>MANZANA</b>	<b>ZV-03</b>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	-
<u>DATOS:</u>	
SUPERFICIE DE SUELO (m <sup>2</sup> )	1,053
<u>CONDICIONES DE USO:</u>	
USO PORMENORIZADO CARACTERÍSTICO	DZV
USOS COMPATIBLES AUTORIZADOS	-
<u>CONDICIONES DE LA EDIFICACION:</u>	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	0
SUPERFICIE MÁXIMA EN USO CARACTERÍSTICO (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA EN USOS COMPATIBLES (m <sup>2</sup> c)	0
SUPERFICIE MÁXIMA TOTAL (m <sup>2</sup> c)	0
TIPOS DE EDIFICACIÓN PERMITIDOS	-
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	-
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> )	-
OBSERVACIONES	

\*, \*\*: ver Cuadro 3

DD Dotacional Docente	DE Dotacional Escolar	DZV Dotacional Zona Verde
RP Residencial Plurifamiliar	RU Residencial Unifamiliar	
TC Terciario Comercial	TH Terciario Hospedaje	TO Terciario Oficinas
TS Terciario Sociorrecreativo	IT Industrial Talleres	
MC Manzana Cerrada	UH Unifamiliar en Hilera	UP Unifamiliar Pareada
UA Unifamiliar Aislada		

*RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente, la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en el reajuste de alineaciones en la confluencia de la calle Cáceres con la Avenida Cruz de los Pajares.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de abril de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la

actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***ORDEN de 16 de mayo de 2001, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «APROSUBA - 7» de Mérida.***

Visto el expediente instruido a instancias de la titularidad del Centro «APROSUBA - 7», situado en la calle Cabo Verde s/n de Mérida, solicitando autorización definitiva de apertura y funcionamiento de

un Centro Docente Privado de Educación Especial. Aprobado el proyecto de obras por Resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, de 4 de octubre de 2000.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

#### DISPONGO

PRIMERO.—Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «APROSUBA - 7», de Mérida, y la implantación de una unidad de Educación Infantil Especial en el módulo de Psíquicos.

La situación resultante en el Centro, tras la presente autorización de apertura y funcionamiento, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: «APROSUBA- 7».

Titular del centro: Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos de Mérida y su Comarca.

Domicilio: Calle Cabo Verde, s/n. C.P. 06800.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Especial.

Número de unidades autorizadas: 1 unidad 2.º ciclo 3 a 6 años.

Puestos Escolares por unidad: 23 alumnos.

SEGUNDO.—De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

TERCERO.—La presente Autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2001/02. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

CUARTO.—El centro de Educación Especial, cuya apertura y funcionamiento se autoriza por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

QUINTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ORDEN de 16 de mayo de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales y de la Comisión Regional para la valoración y seguimiento de la convocatoria, para el curso escolar 2001/2002, de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria,**

***Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden de 17 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 46, de 21 de abril), por la que se regula la convocatoria, para el curso escolar 2001/2002, de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.

Nombrar como miembros de las Comisiones Provinciales de Valoración y Seguimiento conforme Orden de convocatoria, para el curso escolar 2001/2002, de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

\* Por la provincia de Badajoz:

Presidente:

D. Manuel Nieto Ledo, Sr. Director Provincial de Educación de Badajoz.

Vocales:

D. Casimiro Guerrero Cabanillas, Servicio de Inspección.  
Dña. Emilia Alonso Fernández, Unidad de Programas Educativos.  
Dña. Isabel Rubio Toscano, Unidad de Becas.  
Dña Dolores Monte Buen, Unidad de Becas.

Secretario:

D. Santiago Cambero Martínez.

\* Por la Provincia de Cáceres:

Presidente:

Dña. Emilia Guijarro Gonzalo, Sra. Directora Provincial de Educación de Cáceres.

Vocales:

D. Pedro Navareño Pinadero, Servicio de Inspección.

Dña. Carmen Rodríguez Burgueño, Unidad de Programas Educativos.

D. Juan José Pérez Asensio, Unidad de Becas.

D. Gonzalo Velasco Bernardo, Unidad de Becas.

Secretario:

D. Arturo Rodríguez Rodríguez.

#### ARTICULO SEGUNDO.

Nombrar como miembros de la Comisión Regional, conforme Orden de convocatoria, para el curso escolar 2001/2002, de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

D. Santiago Cambero Martínez, Comisión Provincial de Badajoz.

Dña. Carmen Rodríguez Burgueño, Comisión Provincial de Cáceres.

Dña. M.ª José Vivas Guisado, Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

Dña. Carmen M.ª Alvarado Gonzalo, Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, a 16 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 451/2000.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 451/2000, segui-

do en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto por D. Angel Pobre Jiménez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 30 de junio de 2000 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999, ha recaído sentencia firme, dictada el 23 de febrero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

#### RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 49/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 451/2000 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Angel Pobre Jiménez debo anular la resolución recurrida condenando a la Administración demandada a adjudicar al recurrente la plaza de Apoyo al Área práctica en el I.E.S. "Zurbarán" de Navalmoral de la Mata. Sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

**RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 130/2001, seguido a instancias de D.ª María de los Angeles Durán Indiano sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no univesitario.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 130/2001, seguido a instancias de D.ª María de los Angeles Durán Indiano contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acto de publicación de la Lista de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Educación Primaria, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 120/2001, seguido a instancias de D.ª Rosa Isabel García Salmón sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no univesitario.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 120/2001, seguido a instancias de D.ª Rosa Isabel García Salmón, sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Geografía e Historia, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante resolución de 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 124/2001, seguido a instancias de D.ª María Isabel Pizarro Pizarro, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no univesitario.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 124/2001, seguido a instancias de D.ª María Isabel Pizarro Pizarro, sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidades de Informática, Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Procesos Comerciales y Procesos de Gestión Administrativa, por la que se actualiza y

corrige la publicada mediante resolución de 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 133/2001, seguido a instancias de D.ª María Milagrosa Luna Lema, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 133/2001, seguido a instancias de D.ª María Milagrosa Luna Lema, sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores Técnicos de F.P. de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidades de Procedimientos Sanitarios, y Asistenciales y de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con relación al citado Re-

curso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 17 de abril de 2001, por la que se convoca públicamente la presentación de propuestas por parte de las Asociaciones, Confederaciones y Asociaciones representativas de las personas con discapacidad para elección de vocales representantes en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura.*

Por Decreto 20/2001, de 23 de enero, Diario Oficial de Extremadura número 18, de 25 de enero de 2001, se crea el Consejo Regional de las Personas con Discapacidad con el fin de institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y la Junta de Extremadura en la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.

Dicho Decreto establece en su artículo 7.2.1. sobre el Nombramiento, suplencia y renovación de los Vocales de dicho Consejo lo siguiente: «Los Vocales representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad serán nombrados igualmente por el titular de la Consejería de Bienestar Social, previa convocatoria pública, a propuesta de las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones de amplia implantación, según criterios objetivos previamente establecidos, atendiendo especialmente a la representatividad que acrediten y teniendo en cuenta la presencia equilibrada de los diferentes tipos de discapacidad más significativos».

A tal fin, se procede por esta Consejería, en cumplimiento del citado precepto, y dentro del plazo establecido en el mismo, a efectuar la convocatoria pública para nombrar los representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad de Extremadura que deben formar parte del Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura.

Por consiguiente, resuelvo disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se convoca, a efectos de su participación como Vocales en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura, a las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones representativas de los derechos e intereses de personas con discapacidad de implantación regional en la Comunidad Autónoma de Extremadura para presentar propuestas de designación de personas. El número de representantes a elegir será de 7 personas.

SEGUNDO.—Podrán presentarse todas las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones representativas del colectivo de personas con Discapacidad, inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Los criterios de selección de las personas propuestas serán los siguientes:

1. Tipo de discapacidad representada de manera que se tenga una presencia equilibrada de los diferentes tipos.
2. Representatividad que acredite la Entidad proponente: en función de la documentación aportada que se especifica en el siguiente artículo.

CUARTO.—La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Estatutos de la Asociación, Federación o Confederación, debidamente compulsados.
- b) Copia del Acto administrativo de inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones.
- c) Copia del Acuerdo o Instrumento de Nombramiento del representante de la entidad que suscribe la propuesta.
- d) Certificado original emitido por el Representante de la Asociación, Confederación o Federación sobre número de afiliados, socios y miembros de la Entidad, con detalle de Entidades que la componen, en su caso, así como del número de personas con discapacidad integrantes de las mismas.
- e) Identificación de las personas Propuestas, con especificación del nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

No será necesaria la aportación de la documentación referida en los apartados a), b) y c) cuando obre en poder de la Administración convocante.

QUINTO.—Las propuestas y documentación exigida podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Bienestar Social o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEXTA.—Las vacantes de Vocales que pudieran producirse de representantes del movimiento asociativo se proveerán por propuesta de la Asociación, Confederación o Federación en la que haya causado baja el Vocal saliente, efectuada a través de su Presidente.

SEPTIMA.—En la sesión constitutiva del Consejo se procederá, en cumplimiento del artículo 2.1.2 del Decreto, a la elección del representante de dichas Entidades, que participará como Vicepresidente Segundo, elegido por y entre los Vocales de las organizaciones representadas en el Consejo.

Mérida, a 17 de abril de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CCHAMORRO

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 951-956/2001.*

Expediente Núm.: 951 a 956/2001.

Actor: Blázquez Hernández y 5 actores más.

Demandado: Vera Norte, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 19 de junio de 2001.

Hora: 10.40.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 866 a 880/2001.**

Expediente Núm.: 866 a 880/2001.

Actor: Rodríguez Rodríguez, Jacinto y catorce actores más.

Demandado: El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Plasencia –Casa Cultura– Biblioteca, calle Trujillo, s/n.

Día: 15 de junio de 2001.

Hora: 10.00.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2000 de la empresa LAINSA y sus trabajadores del Centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, de la Provincia de Cáceres (Expte 19/2001)**

VISTO el Texto del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el

año 2000 de la empresa LAINSA y sus trabajadores del Centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, con Código Informático 1000372, de ámbito Local, suscrito el 4-5-2001, entre representantes de la Empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 8 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

D. Francisco Ruiz Sánchez

D. Abel López Colchero

PARTE SOCIAL

D. José Pedro Ramos Rincón

D. Ladislao Gómez Gonzalo

D. Juan Rodríguez Clavero

D. Lorenzo Clemente Gómez Limón (UGT)

D.ª María José Benegas Portillo (UGT)

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados an-

teriormente en la representación que ostentan, siendo las 10 horas del día 16 de marzo del 2001, al objeto de proceder a la revisión del convenio colectivo de LAINSA, en su centro de Almaraz, llegándose al acuerdo que se refleja a continuación:

#### A C U E R D O S

PRIMERO. Habiéndose superado la inflación prevista y al objeto de

dar cumplimiento al artículo tercero del convenio colectivo, garantizando un 0,25% por encima de la inflación del año 2000, se revisan los salarios que quedan fijados de conformidad con la tabla que se adjunta a este acuerdo como anexo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad.

## ANEXO

### TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.000

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 2.000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.000

CATEGORIA	SAL BASE	PLUS CONVENIO	P. BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	92.361	58.989	92.361 Pts	92.361 Pts	92.361 Pts
ENCARGADO	106.292	130.126	106.292 Pts	106.292 Pts	106.292 Pts
JEFE DE EQUIPO	100.668	105.490	100.668 Pts	100.668 Pts	100.668 Pts
ESPECIALISTA	97.276	80.364	97.276 Pts	97.276 Pts	97.276 Pts
AYUDANTE	92.361	58.989	92.361 Pts	92.361 Pts	92.361 Pts
OFI. RECARGA	90.877		90.877 Pts	90.877 Pts	90.877 Pts
AYT. RECARGA	87.665		87.665 Pts	87.665 Pts	87.665 Pts

**RESOLUCION, de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de «Industrias de Panadería de la provincia de Badajoz».-Asiento 29/2001.**

VISTO: el Acuerdo adoptado el 3 de mayo de 2001 por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, de una parte, en representación de los empresarios del sector, y por la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), en representación de los trabajadores del sector de panadería, de otra, relativo a constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo para las «Industrias de Panadería de

la provincia de Badajoz», con código informático 0600395, en cumplimiento del artículo 8 del texto convencional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Con-

sejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

#### A C U E R D A:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 10 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

#### COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

#### ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 12,00 horas del día tres del mes de mayo del año dos mil uno, se reúnen los representantes de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO), por parte empresarial y sindical respectivamente, y que se relacionan a continuación, en la sede de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz sita en la Avda. de la Paz, n.º 1 de Almendralejo, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Constitución de la Comisión Paritaria en virtud del artículo 8 de Convenio Colectivo de Industrias de Panaderías de la Provincia de Badajoz (D.O.E. 27 de marzo de 2001).

#### ASISTENTES:

Por la Unión General de Trabajadores U.G.T.:

D.ª Rosario Riñones Romero  
D. Antonio Calleja Sanguino.

Por Comisiones Obreras CC.OO.:

D. Luis Macías López  
D. Francisco Rodríguez Corbacho

Por Asociación de Panaderos de la provincia de Badajoz:

D. Antonio Jiménez y Ramón  
D. Salvador Prado Santos  
D.ª Belén Rivera Vega  
D. Juan Fernández Carmona.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Convenio Colectivo las partes acuerdan en este acto constituir la Comisión Paritaria del Convenio que estará formada por las siguientes personas:

Por la Unión General de Trabajadores U.G.T.:

D.ª Rosario Riñones Romero  
D. Antonio Calleja Sanguino

Por Comisiones Obreras CC.OO.:

D. Luis Macías López  
D. Francisco Rodríguez Corbacho

Por la Asociación de Panaderos de la provincia de Badajoz:

D. Antonio Jiménez y Ramón  
D. Salvador Prado Santos  
D.ª Belén Rivera Vega  
D. Juan Fernández Carmona.

Se resuelve dar traslado de lo acordado a la Autoridad Laboral para que proceda a dar publicidad normativa a la constitución de esta Comisión Paritaria, para general conocimiento de la misma.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y en prueba de conformidad con lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 13,00 horas del día anteriormente citado.

Por U.G.T.:

Rosario Riñones  
Antonio Calleja

Por CC.OO.:

Luis Macías  
Francisco Rodríguez

Por la Asociación de Panaderos de la provincia de Badajoz:

Antonio Jiménez  
Salvador Prado  
Belén Rivera  
Juan Fernández

**RESOLUCION de 10 de mayo de 2001 de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2000 y del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo de la Madera, de la Provincia de Cáceres (Expte. 20/2001)**

VISTO el Texto del Acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2000 y del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo de la Madera de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000765, de ámbito Sector, suscrito el 3-5-2001, entre representantes de Empresas del Sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 10 de mayo de 2001

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CACERES.**

En Cáceres, siendo las 17.45 horas del día 3 de mayo de 2001, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacerense de los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de la madera para la provincia de Cáceres.

Se aprueba la tabla del convenio, que se adjunta como anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula de garantía del convenio nacional de la madera, publicado en el BOE del 22 de abril de 1999, la cual tendrá efectos desde el 1 de enero de 2001, sin perjuicio del incremento salarial que se pacte para el año 2001 en el convenio nacional para la madera.

Se aprueba el calendario laboral que regirá en el sector, sin perjuicio de la adecuación de jornada que pueda derivarse de la negociación nacional.

Así, quedarán como festivos de convenio:

26 de febrero.  
2 de noviembre.  
7, 24 y 31 de diciembre.

Un día en las ferias y fiestas mayores de cada localidad.

(Si en alguna localidad dichos días resultaran festivos de carácter local, se disfrutaría el día hábil inmediato posterior).

Los días 26, 27 y 28 de diciembre los trabajadores verán reducida su jornada en 1 hora y veinte minutos.

Las dietas y medias dietas quedan como sigue:

Dieta completa: 4.714 ptas.  
Media dieta: 2.300 ptas.

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18.00 horas del día arriba señalado.

Federación Empresarial Cacerense, MCA-UGT, FECOMA CC.OO.

**TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL CONVENIO DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES AÑO 2.000**  
**ADAPTADA AL IPC REAL**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JULIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE ANUAL MÁS PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	
						QUINQUENIO	5%
	<u>salario mes</u>		<b>ADMINISTRATIVOS</b>				<b>MES</b>
JEFE DE OFICINA	135.085 Pts	5.703 Pts	135.085 Pts	1.859 Pts	1.953.920 Pts		5.528 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	120.888 Pts	5.703 Pts	120.888 Pts	1.663 Pts	1.755.161 Pts		4.947 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	112.818 Pts	5.703 Pts	112.818 Pts	1.552 Pts	1.642.186 Pts		4.617 Pts
AUXILIAR	104.435 Pts	5.703 Pts	104.435 Pts	1.437 Pts	1.524.820 Pts		4.273 Pts
CON TITULACION	127.129 Pts	5.703 Pts	127.129 Pts	1.750 Pts	1.842.540 Pts		5.202 Pts
	<u>salario Dia</u>		<b>OPERARIOS</b>				<b>DIA</b>
ENCARGADOS	3.979 Pts	5.703 Pts	119.372 Pts	1.662 Pts	1.753.840 Pts		163 Pts
OF. TRAZADOR PREPARADOR	3.871 Pts	5.703 Pts	116.129 Pts	1.618 Pts	1.707.894 Pts		158 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	3.778 Pts	5.703 Pts	113.338 Pts	1.579 Pts	1.668.353 Pts		155 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	3.710 Pts	5.703 Pts	111.286 Pts	1.550 Pts	1.639.275 Pts		152 Pts
AYUDANTE	3.544 Pts	5.703 Pts	106.319 Pts	1.481 Pts	1.568.911 Pts		145 Pts
PEON ESPECIALIZADO	3.512 Pts	5.703 Pts	105.374 Pts	1.468 Pts	1.555.534 Pts		144 Pts
PEON ORDINARIO	3.489 Pts	5.703 Pts	104.676 Pts	1.458 Pts	1.545.648 Pts		143 Pts
APRENDIZ 2º AÑO	3.179 Pts	5.703 Pts	95.381 Pts		1.413.957 Pts		
APRENDIZ 1º AÑO	2.845 Pts	5.703 Pts	85.341 Pts		1.271.723 Pts		

NOTA: Para el año 2.000 el cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2001, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones.*

Habiendo firmado las Entidades Locales que a continuación se relacionan la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997 (DOE n.º 82, de 15 de julio de 1997), entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos pueden presentar en los registros de dichas Entidades Locales los escritos, solicitudes y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de las Entidades Locales que se han adherido al Convenio Marco desde el 12 de diciembre de 2000 hasta el 11 de mayo de 2001: Aceituna, Ahigal, Alconchel, Aldea del Cano, Aldeacentenera, Aldeanueva de la Vera, Atalaya, Barrado, Belvís de Monroy, Burguillos del Cerro, Caminomorisco, Campo Lugar, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas de Miravete, Conquista de La Sierra, Cordobilla de Lácara, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Feria, Garvín de La Jara, Guareña, Higuera de Albalat, Higuera de Vargas, Jaraicejo, Jaraíz de La Vera, La Coronada, La Nava de Santiago, La Roca de La Sierra, Llera, Madrigal de La Vera, Malpartida de Cáceres, Mirabel, Peraleda de San Román, Puebla del Maestre, Ribera del Fresno, Riobobos, Robledillo de La Vera, Ruanes, San Vicente de Alcántara, Santa Ana, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez El Alto, Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Valdefuentes, Valdehuncar, Valverde de La Vera, Valverde de Leganés, Valverde del Fresno, Villanueva de La Sierra, Zarza Capilla, Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes, Entidad Local Menor de Valdesalor, Entidad Local Menor de Vegaviana, Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, Mancomunidad

de Municipios Vegas Altas, Mancomunidad de Servicios Siberia-Serena, Mancomunidad de Servicios Vegas de Ortigas, Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

Mérida, a 18 de mayo de 2001.—El Director General de Coordinación e Inspección, JORGE VALLE MANZANO.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Coordinación del proyecto de cooperacion interregional recite-fondelf, para el desarrollo sostenible. Expte.: SERV 63/00».*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 63/00.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Coordinación del proyecto de cooperacion interregional recite-fondelf, para el desarrollo sostenible.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.988.476 ptas. 144.173,64 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-01-2001.
- b) Contratista: Desarrollo, Estudios, Promoción y Análisis de Extremadura S.L. (DEPAEX).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.998.476 ptas. 144.173,64 euros.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

***ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino.***

1) OBJETO: El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Enajenación del Ganado Ovino que se especifica en el Anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

## 2) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION:

A las 10.00 horas del día 6 de junio de 2001 en el Centro de Formación Agraria de Don Benito (Ctra. Don Benito-Miajadas, Km. 2). Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica en el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 8 de abril de 1997.

## 4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o

jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación; entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.

## 5) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

## 6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en con-

tacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

e) El movimiento de los animales estará igualmente sujeto a las demás medidas cautelares adoptadas en relación con la fiebre.

#### 7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

#### 8) EFECTOS Y REGIMEN.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produz-

can como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

En Mérida, 21 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

### ANEXO I

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lote	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
CORDEROS MERINOS 25 Kg. media	1	50	10.000 ptas./animal	Centro de Formación Agraria de DON BENITO	9 junio 2001
CORDEROS MERINOS 23 Kg. media	2	59	9.000 ptas./animal	Centro de Formación Agraria de DON BENITO	9 junio 2001

Centro de Formación Agraria de Don Benito: Ctra de Don Benito-Miajadas Km 2 (DON BENITO)

Teléfono (924) 80 01 70

FAX: (924) 80 07 19

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, N.º 10090.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la Empresa Diabasas Extremadura, S.L., C.I.F. B-10267052 y con domicilio en Polígono Industrial «Las Capellanías» Parc. 236, de Cáceres, ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10090, ASPERON, 6 CUADRICULAS MINERAS, CAÑAVERAL (CACERES)

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 23' 00"	39º 49' 00"
2	6º 22' 00"	39º 49' 00"
3	6º 22' 00"	39º 48' 20"
4	6º 23' 00"	39º 48' 20"
5	6º 23' 00"	39º 49' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres, a dieciocho de abril de dos mil uno.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10089.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáce-

res de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio: de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la Empresa Diabasas Extremadura, S.L., C.I.F. B-10267052 y con domicilio en Polígono Industrial «Las Capellanías» Parc. 236, de Cáceres, ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10089, EL ALAMO, 3 CUADRICULAS MINERAS, CAÑAVERAL Y GARROVILLAS (CACERES).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 27' 00"	39º 45' 40"
2	6º 26' 00"	39º 45' 40"
3	6º 26' 00"	39º 45' 20"
4	6º 27' 00"	39º 45' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres, a dieciocho de abril de dos mil uno.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10091.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la Empresa Construcciones y Aridos Olleta, S.A., C.I.F. A-10027159 y con domicilio en C/ Comarca de la Vera, 26, de Cáceres, ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10091, OLLETA I, 10 CUADRICULAS MINERAS, CACERES

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 19' 20"	39º 26' 40"
2	6º 19' 00"	39º 26' 40"
3	6º 19' 00"	39º 26' 00"
4	6º 18' 40"	39º 26' 00"
5	6º 18' 40"	39º 25' 20"
6	6º 20' 00"	39º 25' 20"
7	6º 20' 00"	39º 26' 00"
8	6º 19' 20"	39º 26' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres, a dieciocho de abril de dos mil uno.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### ***ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre notificación de resolución relativa a Tasación Pericial Contradictoria n.º 7/99.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el ANEXO I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente

al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas en

Consejería de Economía, Industria y Comercio.  
Dirección General de Ingresos.  
Sección de Relaciones con los Contribuyentes.  
Paseo de Roma, s/n.  
06800-Mérida (Badajoz).

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, FELIX ALVAREZ AGUAS.

### **A N E X O I**

Contribuyentes: Juan Carlos González Pérez.  
Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 43.  
C.P.: 06800 Mérida.  
Municipio: Mérida.  
Provincia: Badajoz.

En relación con la Tasación Pericial Contradictoria n.º 7/99 (cítese al contestar) , y de conformidad con la regla 2.ª del artículo 121 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se le concede un plazo de quince días para que proceda al nombramiento de un Perito que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar, pues el que en su día designó, don Miguel Muñoz Maraver, ha presentado escrito renunciando a su nombramiento.

Asimismo, se le advierte que según la regla 3.ª del mencionado precepto, transcurrido dicho plazo sin hacer la designación del Perito, se entenderá la conformidad del interesado con el valor comprobado.

### ***ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre resolución de archivo, recaída en el expediente SI-99-0675-1, del que es titular la empresa S.T. Luso Hispano.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de

la Resolución recaída en el expediente SI-99-0675-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Se resuelve, con esta fecha, el archivo de su expediente acogido a la línea de Implantación de Sistemas de Calidad, catalogado con el n.º SI-99-0675-1, considerándole desistido en su petición.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, JAIME RUIZ PEÑA».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

---

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre petición de documentación a Zamorano Toro, M.ª Inmaculada, recaída en el expediente SI-99-0685-1.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de petición de documentación a Zamorano Toro, M.ª Inmaculada, interesada en el expediente SI-99-0685-1, sobre concesión de subvención acogida a la línea de Servicios Informáticos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación a su expediente acogido a la línea de Servicios de Información Empresarial catalogado con el n.º SI-99-685-1, y para completar el estudio del mismo, deberá aportarnos la documentación que se indica a continuación:

Factura proforma detallada de la inversión a realizar, donde se especifiquen las características técnicas de los equipos a adquirir y se desglose claramente entre los importes correspondientes a hardware y los específicos de software, así como el desglose correspondiente a la partida Instalación y Formación (en original)».

Remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.—Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial.— Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, en aplicación del artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma».

Mérida, a 14 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000, sobre rehabilitación y adecuación para casa rural. Situación: Finca «La Fraila». Promotor: María Rosario Vicario Mille, en Mata de Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y adecuación para casa rural. Situación: Finca «La Fraila». Promotor: María Rosario Vicario Mille. Mata de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 10 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre albergue-campamento juvenil «Proa». Situación: Paraje «Pedro Chate». Promotor: Asociación Prominusválidos Psíquicos Vera, en Jaraíz de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Albergue-campamento juvenil «Proa». Situación: Paraje «Pedro Chate». Promotor: Asociación Prominusválidos Psíquicos Vera. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 21 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 28 de marzo de 2001, sobre reforma y ampliación de granja escuela. Situación: Paraje «Las Islas». Polígono 222, parcela 18. Promotor: María García-Tuñón Fernández, en Madrigal de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de reforma y ampliación de granja escuela. Situación: Paraje «Las Islas». Polígono 222, parcela 18. Promotor: María García-Tuñón Fernández. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 28 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 29 de marzo de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Ctra. de Olivenza, s/n, Complejo Alcántara. Promotor: Eloy Guerrero Alcántara, en Badajoz.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: Ctra. de Olivenza, s/n, Complejo Alcántara. Promotor: Eloy Guerrero Alcántara. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 29 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

**ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, sobre hotel rural. Situación: Los Valles de la Consolación. Promotor: Adofran, S.L., en Puebla de Alcocer.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Hotel rural. Situación: Los Valles de la Consolación. Promotor: Adofran, S.L. Puebla de Alcocer.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 30 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

***ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, sobre nave para matadero y sala de despiece de avestruces. Situación: Finca «La Misericordia» (Granja El Torrejón). Promotor: Avestruces Olivenza, S.L., en Olivenza.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave para matadero y sala de despiece de avestruces. Situación: Finca «La Misericordia» (Granja El Torrejón). Promotor: Avestruces Olivenza, S.L. Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 30 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

***ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, sobre nave industrial para almacén de bebidas. Situación: Polígono 5, parcela 88-A, paraje «Los Silos». Promotor: D. Antonio Sayago Blanca, en Feria.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave industrial para almacén de bebidas. Situación: Polígono 5, parcela 88-A, paraje «Los Silos». Promotor: D. Antonio Sayago Blanca. Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 30 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

***ANUNCIO de 19 de abril de 2001, sobre planta de beneficio y tratamiento de áridos. Situación: Paraje «El Charnecal». Promotor: Construcciones Moisés Villalba, S.L., en Monesterio.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Planta de beneficio y tratamiento de áridos. Situación: Paraje «El Charnecal». Promotor: Construcciones Moisés Villalba, S.L. Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 19 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

***ANUNCIO de 19 de abril de 2001, sobre nave para fábrica de muebles, con exposición y venta. Situación: Polígono 17, parcela 3. Promotor: Juan González Fernández, en Escorial.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave para fábrica de muebles, con exposición y venta. Situación: Polígono 17, parcela 3. Promotor: Juan González Fernández. Escorial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 19 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

***ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre bodega de elaboración de vino. Situación: Parcelas 130 y 131 del polígono 23. Promotor: S.A.T. El Perdigón, en Almendralejo.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Bodega de elaboración de vino. Situación: Parcelas 130 y 131 del polígono 23. Promotor: S.A.T. El Perdigón, en Almendralejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 25 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

***ANUNCIO de 26 de abril de 2001, sobre vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca «Los Mártires». Promotor: Fulgencio Vaquero Mora, en Jaraíz de la Vera.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca «Los Mártires». Promotor: Fulgencio Vaquero Mora. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 26 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los Servicios para la realización de talleres teatrales y de cine en la localidad de Badajoz.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: 233/2001.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de talleres teatrales y de cine en la localidad de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas) 60.101,210 euros.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17.05.2001.
- b) Contratista: Tragaluz Estudio de Artes Escénicas S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas) 60.101,210 euros.

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los Servicios de transporte de la Campaña de Verano de la Dirección General de Juventud, mediante subasta pública abierta.*

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 276.2001.

## 2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de transporte de la Campaña de Verano 2001 de la Dirección General de Juventud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Poblaciones tanto del territorio de la Comunidad Extremeña como del resto del territorio Nacional.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 01.07.01 al 30.09.01 ambos inclusive.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 ptas. (36.060,726 euros).

## 5.—Garantías:

Provisional: Exenta en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 007009.
- e) Telefax: 924 - 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del décimoquinto día natural conta-

do a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del décimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Subasta): Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—Otras informaciones: Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles. C/ Travesía Rambla Santa Eulalia, n.º 1 de Mérida.

11.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 21 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**ANUNCIO de 11 de mayo de 2001, sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Ginés Gomariz Cerezo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.**

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Ginés Gomariz Cerezo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de mayo de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

En el procedimiento seguido frente a D. Ginés Gomariz Cerezo y D. Antonio Arranz Salazar, por infracción del Artículo 92.2 d) en relación con el artículo 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos que se sustenta en los siguientes hechos:

**HECHO IMPUTADO**

Haber sido sorprendido, por la patrulla de la Guardia Civil de la localidad de Azuaga, el día 08 de abril de 2001, a las 13,00 horas, realizando prospecciones arqueológicas en el paraje: «Las Matas», termino municipal de Casas de Reina, (Badajoz).

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

— Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56.

— Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.

— Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.2 a), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. Ginés Gomariz Cerezo. Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Encauzamiento en Calzadilla de los Barros».*

Para la ejecución de la obra «Encauzamiento en Calzadilla de los

Barros», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 25 de enero de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructura, ANTONIO ROZAS BRAZO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	7/187-A	RAMOS FERNANDEZ, FRANCISCO C/ NUEVA, N° 9 BADAJOZ	29 328 1.236	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED PIEDRA 1ª	17, M1	
000002/00	7/191-A	PORRAS DOMINGUEZ, CAYETANO C/ FUENTE DE CANTOS, N° 24 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	4 351 1.379	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA 1ª	268, M1 21, M1	
000003/00	7/189	REAL GRANERO, CARMEN PLAZA DE ESPAÑA, N° 13 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	21 45 805	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000004/00	7/190	ROJAS MUÑOZ, JOSEFA PLAZA DE ESPAÑA, N° 9 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	16 596	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000005/00	7/236	GONZALEZ ROSALES, CAYETANO C/ BARRIO, N° 31 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	125	OCUP.TEMP C-01			
000006/00	7/237	GONZALEZ ROSALES, JOSE ANTONIO C/ NUEVA, N° 2 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	55 243	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED PIEDRA 1ª	10, M1	
000007/00	7/238	GRANERO GRANERO, ANGEL C/ IGLESIA, N° 2 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	4 435 730	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000008/00	7/239	SOTO LOZANO, ANGEL JOSE C/ PRIMAVERA, N° 3 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	4 187 375	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000009/00	8/1	ROJAS MUÑOZ, ANTONIO C/ DERECHA, N° 44 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ	8 255 580	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 7.811

EXPEDIENTE : OBR2001009 ENCAUZAMIENTO EN CALZADILLA DE LOS BARROS.

TERMINO MUNICIPAL : CALZADILLA DE LOS BARROS (0602700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00 8/36	LEYGUARDA FERNANDEZ, MANUEL C/ FUENTES, N° 1 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	12 LABOR SECANO 1.370 SERV. PASO C-01 1.841 OCUP.TEMP C-01					
000011/00 8/37	FERNANDEZ DOMINGUEZ, REMEDIOS C/ ZAFRA, N° 18 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	280 SERV. PASO C-01 792 OCUP.TEMP C-01					
000012/00 8/38	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARLOS C/ CONQUISTADORES, N° 7 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	874 SERV. PASO V-01 2.143 OCUP.TEMP V-01 6 VIÑA SECANO					
000013/00 8/39	GIRALDO DOMINGUEZ, CAYETANO C/ BARRIO, N° 70 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	2 LABOR SECANO 492 SERV. PASO C-01 1.338 OCUP.TEMP C-01					
000014/00 8/40-A	LOZANO SOSA, MANUEL C/ EXTREMADURA, N° 3 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	4 LABOR SECANO 390 SERV. PASO C-01 1.126 OCUP.TEMP C-01					
000015/00 8/41	LOZANO GALVAN, GERARDO C/ NUEVA, N° 1 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	4 LABOR SECANO 321 SERV. PASO C-01 1.091 OCUP.TEMP C-01					
000016/00 8/42	GIRALDO DOMINGUEZ, CAYETANO C/ BARRIO, N° 70 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	150 SERV. PASO C-01 456 OCUP.TEMP C-01					
000017/00 8/43	LOZANO SOSA, MANUEL C/ EXTREMADURA, N° 3 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	52 SERV. PASO V-01 325 OCUP.TEMP V-01 4 VIÑA SECANO					
000018/00 8/46	ROSALES MURILLO, MAXIMINO C/ MARTIRES, N° 90 FUENTE DE CANTOS BADAJOZ	45 OCUP.TEMP C-01 ALAMBRADA 1ª				13, ML	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 20.929

EXPEDIENTE : OBR2001009 ENCAUZAMIENTO EN CALZADILLA DE LOS BARROS.

TERMINO MUNICIPAL : CALZADILLA DE LOS BARROS (0602700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	8/91	GIRALDO DOMINGUEZ, CAYETANO C/ BARRIO, N° 70 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	532 548 2.431	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000020/00	8/92	GRANERO GALVAN, MANUEL C/ FUENTE DE CANTOS, N° 25 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	516 2.766	LABOR SECANO OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	58,MI	
000021/00	8/90	BAREA HERNANDEZ, LORENZO C/ IGLESIA, N° 1 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	123	OCUP.TEMP E-01	PARED DE BLOQUE	10,MI	
000022/00	8/162	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS PLAZA DE ESPAÑA, N° 1 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	255 476 1.892	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	230,MI	
000023/00	8/102	FERNANDEZ DOMINGUEZ, REMEDIOS C/ ZAFRA, N° 18 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	673 2.555	LABOR SECANO OCUP.TEMP C-01			
000024/00	8/100-A	LOZANO ROSALES, JESUS C/ BARRIO, N° 23 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	12 530 1.152	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED DE BLOQUE	30,MI	
000025/00	8/159	GALVAN ROJAS, ANTONIO C/ NUEVA, N° 9 CALZADILLA DE LOS BARROS BADAJOZ	228 109 979	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	ALAMBRADA 1*	31,MI	

TOTAL METROS EXPROPIACION : 36.706

**RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Prolongación de canalización en Puebla de Obando.**

Para la ejecución de la obra: Prolongación de canalización en Puebla de Obando, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 31 de enero de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En es-

te caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Dtor. Gral. de Infraestructura. P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : OBR2001011 PROLONGACION DE CANALIZACION EN PUEBLA DE OBANDO

TERMINO MUNICIPAL : PUEBLA DE OBANDO (0610700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M. OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES	
000001/00 /34		COLLADO RODRIGUEZ, JUAN C/ FELIPE GLEZ. IGLESIAS, 10 PUEBLA DE OBANDO	266 URBANO		CANCELA HIGUERAS PARED PIEDRA 1*	1, 3, 70, Ml		
000002/00 /02		BADAJOZ BARROSO PACHECO, FRANCISCA PASAJE SANPerez, 19-BAJO BADALONA	165 URBANO		OLIVOS PARED PIEDRA 1*	5, 60, Ml		
000003/00 /01		BARCELONA FERNANDO Y HNOS. PACHECO LEO	79 URBANO		HIGUERAS PARED PIEDRA 1*	4, 45, Ml		
TOTAL METROS EXPROPIACION :							510	

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Determinaciones analíticas del hemograma, perfil plaquetario, fórmula leucocitaria y reticulosis y pruebas de coagulación».**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: S-01024.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Determinaciones analíticas del hemograma, perfil plaquetario, fórmula leucocitaria y reticulosis y pruebas de coagulación.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- d) Lugar de entrega: Sección de Laboratorio del Servicio Territorial de Badajoz, sito en Ronda del Pilar, n.º 22.
- e) Plazo de ejecución: Del 01-07-2001 al 31-12-2001.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importetotal: 5.000.000 pesetas. (I.V.A. incluido). (30.050,61 euros).

**5. Garantías.**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.(100.000 ptas.) (601,01 euros).

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.****8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
  - 2.º Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

**10. Gastos de anuncios. Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.**

Mérida, a 14 de mayo de 2001. El Secretario General Técnico, P.O. 30.07.99 (D.O.E. 05.08.99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: Explotaciones Agropecuarias El Cruce, S.A.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Explotaciones Agropecuarias El Cruce, S.A. «Venta al Menor de todos los artículos».

Ultimo Domicilio Conocido: C/ Antonio Silva, 5. Cáceres.

Expediente N.º : 10.125/1999.

NORMATIVA INFRIGIDA:

\* R.D. 2419/1978 de 19 de mayo (BOE 12 de octubre), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración circulación y comercio de productos de confitería-pastelería, bollería modificado por el R.D.1355/1983, 27 abril (BOE 27 mayo).

\* R.D: 1909/1984, 26 septiembre (BOE 29 de octubre), art. 14.

\* R.D: 1945/1983, 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168 de 15-07), art. 14.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art 34.6 y 34.8.

—Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) art 3.3.4 y 5.1.

SANCION: treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Consumo.

Cáceres, 14 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### **ANUNCIO de 16 de mayo de 2001 sobre notificación de expediente sancionador a D. Félix Vargas Navarro.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a

continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. Félix Vargas Navarro.

Ultimo Domicilio Conocido: C/ Puente, 71-10.100 - Miajadas.

Expediente N.º :10.005/2000.

NORMATIVA INFRIGIDA:

\* Real Decreto 2505/1983 de 4 de agosto. Reglamento de manipuladores, art. 3.a).

\* Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

—Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

—Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo, 2.1.1.

SANCION: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Consumo.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### **CONSEJERIA DE TRABAJO**

**ANUNCIO de 9 de mayo del 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca». Expte.: 06/591.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el ocho de mayo del dos mil uno, a las diez horas, se ha

procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca», Expet.: 06/591, siendo su ámbito territorial comarcal y la integrarán aquellas empresas o autónomos que, ubicados legalmente en Llerena y en los siguientes pueblos de la comarca Campiña Sur (Ahillones, Casas de Reina, Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Llera, Maguila, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre), y perteneciendo a cualquier rama de actividad de los sectores secundario y terciario de la Economía, voluntariamente soliciten su inscripción. Son firmantes del acta de constitución D. José Porro Carroza, con DNI.: 8.690.934 y diecinueve señores más, debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 25 de abril de 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 9 de mayo del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

### *EDICTO de 7 de mayo de 2001, por el que se notifican las propuestas de sanciones a empresas.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que al término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, c/ Clemente Sánchez Ramos, s/n, 10001 Cáceres, acompa-

ñado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: 1-205/01. Sujeto responsable: Pablo Alfonso Chávarri Pascual. Domicilio: Vargas Llosa, 23. Cáceres. Sanción: 250.100 pts.

Número de acta: 1-287/01. Sujeto responsable: José Miguel Arévalo Rodríguez. Domicilio: Chaparra, 7. Puebla de Argeme. Coria. Sanción: 251.000 pts.

Cáceres, 7 de mayo de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso del servicio de vigilancia en edificios universitarios.*

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1595.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en edificios universitarios.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo, Facultad de Ciencias del Deporte, Facultad de Veterinaria y Escuela Politécnica.
- d) Diario Oficial de Extremadura de publicación del anuncio de licitación: n.º 37 de 29 de marzo de 2001.

3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 28.633.105 pesetas (172.088,43 euros).

## 5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de abril de 2001.
- b) Contratista: «Grupo Estrella 10 S.A.L.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 22.861.744 pesetas (137.401,85 euros).

Badajoz, a 7 de mayo de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

**ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, por el que se convoca concurso público para un servicio.**

## 1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

## 2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: S.1626.- Servicio de Escuelas Infantiles de Verano de la Uex en Badajoz y Cáceres.
- b) Plazo de ejecución: Desde el 3 al 31 de julio de 2001 en ambos Semidistritos.

## 3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: S.1626.- 3.400.000 pts (20.434,41 euros).

Lote n.º 1.—Semidistrito de Badajoz.—1.700.000 pts. (10.217,21 euros).

Lote n.º 2.—Semidistrito de Cáceres.—1.700.000 pts. (10.217,21 euros).

5.—Garantía. Fianza Provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

## 6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n. 06071-Badajoz. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1.

- c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.
- d) Teléfono: 1) 924-289300. 2) 927-257022.
- e) Fax: 1) 924- 273260. 2) 927-226165.
- d) Fecha límite: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 15 de junio de 2001.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de consultoría, asistencia y servicios.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071, Badajoz, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) No se admite la presentación de variantes.

8.—Apertura de las ofertas: Tendrá lugar el día 18 de junio de 2001, a las 11.30 horas en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas s/n.

Badajoz, 21 de mayo de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 16 de mayo de 2001, sobre notificaciones relativas a resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, 16 de mayo de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2195/2000	BENHADJ LAARAJ	1446896	MARTORELL (BARCELONA)	3.4.2001	Art. 23 a) L.O 1/92	50.100
2541/2000	ANTONIO MORGADO SANTOS	33970398	RIBERA DEL FRESNO	4.4.2001	Art. 26 i) L.O 1/92	15.000
2613/2000	JOSE LEON JIMENEZ	75676708	AQUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)	10.4.2001	Art. 25.1 L.O 1/92	51.000
2659/2000	FLORENTINO RUIZ PEÑA	13785671	SANTANDER	10.4.2001	IDEM	51.000
112/2001	MANUEL SUAREZ VEGA	80070805	BADAJOS	3.4.2001	IDEM	51.000

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado con fachada a Avda. de América y fachada lateral a c/ Adelardo Covarsí de Almendralejo, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura y promovido por D.<sup>a</sup> Francisca Pérez Guerrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 14 de mayo de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

### *CORRECCION de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre Oferta Pública de Empleo para el año 2001.*

Advertidor error en la Oferta de Empleo Pública del año 2001, del Patronato de Deportes de este Ayuntamiento, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 26, de fecha 03/03/01, se hace la siguiente rectificación:

En la página 2122, primera columna, línea 21,

Donde dice: Nivel de Titulación, Graduado Escolar.- Denominación del Puesto: Monitores Deportivos-socorristas.- Categoría Laboral: Grupo D.- Número de vacantes: 5.

Debe decir: Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.- Denominación del Puesto: Monitores Deportivos-socorristas.- Categoría Laboral: Grupo E.- Número de vacantes: 5.

Azuaga, 14 de mayo de 2001.—El Alcalde, JULIO DOMINGUEZ MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### *ANUNCIO de 18 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de

abril de 2001, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas subsidiarias de la localidad, en virtud del proyecto elaborado con fecha marzo 2001, para la reclasificación de los terrenos del Centro de Educación Secundaria de suelo no urbanizable a urbanos, y someter el mismo a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y en el periódico regional «Hoy».

Durante dicho periodo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficinas y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Berlanga, a 18 de mayo de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

### *ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2001 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio promovida por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por el arquitecto D. Vicente López Bernal, consistentes en modificaciones en suelo industrial y otra serie de aspectos menores.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 114 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 128 del Reglamento de Planeamiento, en relación con la Ley 13/1997, reguladora de la Actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 76/1998 de desarrollo de la mencionada Ley 13/1997.

En la misma sesión se acordó que, si transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se considerará provisional a los efectos del

artículo 114.2 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Burguillos del Cerro, 17 de mayo de 2001.—El Alcalde, JOSE CALVO CORDON.

## AYUNTAMIENTO DE MERIDA

*EDICTO de 16 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de la parcela B-1, en la manzana B1.1 del Plan Parcial «Los Bodegones».*

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2001 adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela definida en el P.G.O.U. vigente de este municipio como parcela B-1, en la manzana B1.1 del Plan Parcial «Los Bodegones», sector S-1.3 Augusta, presentado por D. José Antonio Maesso Sánchez-Arjona en representación de Home Gestión.

Señalar como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las comprendidas dentro del perímetro del E.D., al estar afectadas por las determinaciones del mismo y que puedan suponer modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el pá. 2.º, núm. 3, del art. 102 de la Ley del Suelo, tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, y concordantes del R.P.U.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en c/ Sagasta n.º 12.

Mérida, 16 de mayo de 2001.—El Alcalde, MIGUEL VALDES MARIN.

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre nombramiento de funcionario.*

En base a lo establecido por el art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2001, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para proveer la plaza de «Operario de Cometidos Múltiples.- Encagado de Matadero», D. José María Calderita Gutiérrez.

San Vicente de Alcántara, a 14 de mayo de 2001.—El Alcalde, GABRIEL R. MAYORAL GALAVIS.

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

*ANUNCIO de 3 de abril de 2001, sobre Plan Parcial del sector 3 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector 3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, destinado a Polígono Industrial, de acuerdo con el art. 116 del R.D. Leg. 1/1992, vigente en Extremadura en virtud de Ley 13/1997, se somete a información pública durante un mes, a partir de la inclusión de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, cuantas personas estén interesadas, puedan examinarlo en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arroyo de la Luz, a 3 de abril de 2001.—El Alcalde-Presidente, LORENZO PEREZ DURAN.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2001, sobre Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución R-01-«El Rodeo».*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de febrero de 2001,

acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución R-01 - «El Rodeo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de febrero de 2001.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

### *EDICTO de 16 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14-05-2001, tomó en su punto 4.º el siguiente acuerdo, cuya copia literal es como sigue:

«4.º ACUERDO SOBRE APROBACION INICIAL RECTIFICACION DEL ART. 189 DE LAS NN.SS.: Fue visto el Documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, cambio de Ordenanzas de Aplicación, elaborado por la Arquitecta D.ª M.ª Beatriz Gómez Málaga, de fecha 9-5-2001, cuyo objetivo es modificar la redacción del art. 189 de las Normas Subsidiarias Municipales de Navaconcejo (Cáceres), quedando la altura máxima permitida en tres plantas, con la siguiente nueva redacción:

«Art. 189. Alturas permitidas:

Las alturas máximas permitidas serán en todos los casos de tres plantas con una altura máxima desde la acera de 9,50 metros a cara inferior del forjado superior.

Una vez examinadas, fueron aprobadas inicialmente por unanimidad y que se siga con su tramitación».

Lo que se expone al público al objeto de que en el plazo de un mes, se pueda examinar la documentación correspondiente y formularse alegaciones a citadas rectificaciones.

Navaconcejo, 16 de mayo de 2001.—LA ALCALDESA.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

### *EDICTO de 10 de mayo de 2001, sobre Plan Parcial de la UP 1.1.A.*

La Comisión de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2001, ha

aprobado inicialmente el Plan Parcial de la UP1.1A del suelo urbanizable, promovido por Bótoa 2000 S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes.

Navalmoral de la Mata, a 10 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, M.ª SALUD RECIO ROMERO.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *ANUNCIO de 15 de mayo de 2001, sobre convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla municipal.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia, que a continuación se relacionan, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

\* B.O.P. n.º 100, de 3 de mayo de 2001- Bases para cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición de 1 plaza de Arquitecto Superior vacante en la Plantilla Municipal (Funcionarios), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

\* B.O.P. n.º 100, de 3 de mayo de 2001- Bases para cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición de 1 Plaza de Oficial 1.ª Mecánico vacante en la Plantilla Municipal (Laborales).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, 15 de mayo de 2001.—EL ALCALDE.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre,

por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

#### Datos del contribuyente

- B06219810 «RAP-OIL S.L.» Cr/ Circunvalación, s/n. Villanueva Serena.
- B06219810 «RAP-OIL, S.L.» Cr/ Circunvalación, s/n. Villanueva Serena.
- 08806358A Alvarez Campos Bartolomé Cr/ Sevilla Km. 3,200, s/n Badajoz.
- 08806358A Alvarez Campos Bartolomé Cr/ Sevilla Km. 3,200, s/n Badajoz.
- 33971915H Fernández Blanco Manuel Eladio C/ Moreno Torrobarruta Expo, Badajoz.

33971915H Fernández Blanco Manuel Eladio C/ Moreno Torrobarruta Expo, Badajoz.

08814994Z Gómez López José Antonio C/ Nicolás López de Velasco, Badajoz.

08814994Z Gómez López José Antonio C/ Nicolás López de Velasco, Badajoz.

08617385K Valverde Alarcón Andrés. Av/ José Fdez. López 8, Mérida.

#### *ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, de citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Solicitud Información sobre Copia de Contrato.
- Organismo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados en el presente anuncio no comparezcan

por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Nombre/apellidos: Tejidos Peñarroya, S.L.  
DNI/NIF: B14293872.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE VIZCAYA

### *RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, sobre citación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 7 de mayo de 2001.—La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, M.<sup>a</sup> MERCEDES MACIAS GARCIA.

Nombre: Sánchez Ruiz, Francisco.

D.N.I.: 14864030G.

Liquidación: C1000000480201250.

Procedimiento: Apremio.

Organo responsable de la tramitación: Unidad Recaudación deudas menor cuantía de Vizcaya.

## I.E.S. ZURBARAN DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 22 de enero de 2001, sobre extravío de Título de Bachiller, de D. Enrique Sanz Jiménez.*

D. Enrique Sanz Jiménez, con D.N.I. 28939795-E, con domicilio en Badajoz, Avda. Juan Sebastián Elcano, 46, C.P. 06010 de Badajoz, comunica extravío del Título de Bachiller, expedido el 26 de agosto de 1991 con el n.º 06/89000834.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de D. Enrique Sanz Jiménez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Tecnología de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 22 de enero de 2001.—El Director, JOSE LUIS ALVAREZ MARTINEZ.

## PARTICULARES

### *ANUNICO de 3 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. José González Cubilla.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. José González Cubilla, obtenido en el Colegio Público «Ntra. Sra. de Bótoa» de Badajoz. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 3 de abril de 2001.—El Interesado, JOSE GONZALEZ CUBILLA.

---

### *ANUNICO de 9 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Hernández Muñoz.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup>

M.<sup>a</sup> Angeles Hernández Muñoz. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Cáceres de la Consejería Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Plasencia, a 9 de abril de 2001.—El Interesado, M.<sup>a</sup> ANGELES HERNANDEZ MUÑOZ.

---

***ANUNICO de 25 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Auxiliar Administrativo de D.<sup>a</sup> Ana María Barroso Parra.***

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Administrativo de D.<sup>a</sup> Ana María Barroso Parra. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, en el plazo de 30 días, pasa-

dos los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Don Benito, a 25 de abril de 2001.—El Interesado, ANA MARIA BARROSO PARRA.

---

***ANUNICO de 30 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Ana María Barroso Parra.***

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Ana María Barroso Parra. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Don Benito, a 30 de abril de 2001.—El Interesado, ANA MARIA BARROSO PARRA.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

